

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor del Ejército

PUBLICACIONES MILITARES

Con el fin de favorecer la difusión de la cultura militar, proporcionar al personal del Ejército libros de interés profesional al menor precio posible y, sobre todo, facilitar a los oficiales autores de ellos el medio de poderlos publicar sin tener que efectuar desembolsos por su parte, se procederá por la Revista "Ejército" a la edición de todos los trabajos cuyo mérito y utilidad así lo aconsejen, con sujeción a las normas siguientes:

1.^a Serán objeto de publicación:

a) Los trabajos enviados para su inserción en la Revista "Ejército" que por falta de espacio o por su carácter y extensión no tengan cabida en ella. Dichos trabajos serán publicados en suplemento, ampliación de dicha Revista, que se repartirá a los suscriptores gratuitamente.

b) Las obras originales de autores españoles que versen sobre materias o asuntos de verdadero interés para la profesión militar.

c) Las traducciones de obras extranjeras cuya difusión en el Ejército se considere conveniente.

d) Las obras, clásicas o modernas españolas, cuya reedición sea conveniente.

2.^a Los autores españoles remitirán a la Revista "Ejército", con su petición de publicación, un ejemplar de la obra original. Igualmente podrá proponerse a aquella la publicación de obras extranjeras, reservándose al peticionario la ejecución de la traducción, caso de ser aceptada.

3.^a La Dirección de la Revista "Ejército" someterá a la aprobación de este Ministerio propuesta para la edición de obras, a la que acompañarán las con-

diciones de publicación concertadas con sus autores.

4.^a La publicación de las obras militares españolas será compatible, para sus autores, con la obtención de la recompensa que merezcan, con sujeción a las reglas contenidas en la disposición general sobre recompensas en tiempo de paz, que oportunamente se publicará.

5.^a Por este Ministerio se dictarán todas las instrucciones que sean necesarias para la ejecución de este servicio, con el asesoramiento, cuando se estime preciso, del Patronato de la mencionada Revista.

Madrid, 26 de noviembre de 1940.

VARELA

ESTADO MAYOR

Ascensos

Reingresados en la escala complementaria, según las órdenes que se citan, los jefes del Cuerpo de Estado Mayor que seguidamente se relacionan, pasan a colocarse en su escalafón con el empleo, antigüedad y puesto que se detalla a continuación:

El indicado personal quedará en situación de disponible en las localidades de su residencia, pudiendo continuar, a juicio de las autoridades regionales, desempeñando los destinos a que actualmente se hallen afectos hasta que sean destinados, según las normas reglamentarias.

D. Eduardo Escartín Lartiga.—Orden de 26 de septiembre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 218).—Reingresa con el empleo de teniente coronel, con antigüedad de 3 de junio de 1934, colocándose a la cabeza de la escala de tenientes coroneles. — Le corresponderá ascender al empleo de coronel, con antigüedad de 3 de agosto de 1939, cuando cumpla condiciones de aptitud.

D. Antonio Fernández de Rota Tourrán.—Orden de 31 de octubre de 1940. (D. O. núm. 247).—Reingresa con el

empleo de teniente coronel, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936, colocándose a continuación de D. José del Carpio Usaola.

Madrid, 25 de noviembre de 1940.

VARELA

Dirección general de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General D. Ricardo Salas Cadenas, Consejero de la Sala de Pensiones del Consejo Supremo de Justicia Militar, al teniente coronel de Infantería D. José Gil de Avallé y Ormaechea, ascendido a este empleo por orden de 12 del actual (D. O. núm. 258).

Madrid, 26 de noviembre de 1940.

VARELA

Disponibles

Pasan a la situación de disponible forzoso, en las plazas que se indican, el jefe y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Comandante

D. Manuel Moreno Gómez, en la plaza de Barcelona, por cesar de reemplazo por herido.

Tenientes

D. Felisindo Alvarez Bengoechea, en la plaza de Ceuta, por causar baja en la Mehal-la Jalifiana de Gomara número 4.

D. Jerónimo Torres Núñez, en la plaza de Ceuta, por causar baja en la

Mejaznía Marroquí, con efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Madrid, 22 de noviembre de 1940.

VARELA

Pasan a disposición de los Capitanes Generales de las regiones militares que se indican, los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Tenientes provisionales

D. Ramón Sánchez Díaz, a la del General Jefe del Ejército de Marruecos, por causar baja en la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1.

D. Luis Torres Rojas, a la del General Jefe del Ejército de Marruecos, por causar baja en la misma.

D. Juan de la Cruz Manjón Cisneros, a la del General Jefe del Ejército de Marruecos, por causar baja en la misma.

D. Abselam Ben Mohamed Ben Amar, a la del General Jefe del Ejército de Marruecos, por causar baja en la misma.

D. Félix García Nebot, a la del General Jefe del Ejército de Marruecos, por causar baja en la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2.

D. Eloy Gómez Masip, a la del General Jefe del Ejército de Marruecos, por causar baja en la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3.

D. Arturo Recas Suárez, a la del General Jefe del Ejército de Marruecos, por causar baja en la misma.

D. Demetrio Garduño Sánchez, a la del General Jefe del Ejército de Marruecos, por causar baja en la misma.

D. Eugenio Saracibar González, a la del General Jefe del Ejército de Marruecos, por causar baja en la misma.

D. Rafael Delgado Hernández, a la del General Jefe del Ejército de Marruecos, por causar baja en la misma.

D. Gonzalo Castilla Jiménez, a la del General Jefe del Ejército de Marruecos, por causar baja en la misma.

D. Jesús Soto Cal, a la del General Jefe del Ejército de Marruecos, por causar baja en la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4.

D. Julio González González, a la del General Jefe del Ejército de Marruecos, por causar baja en la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5.

D. Antonio Ramírez Martínez, a la del General Jefe del Ejército de Marruecos, por causar baja en la misma.

D. Joaquín López Puertas, a la del General Jefe del Ejército de Marruecos, por causar baja en la misma.

D. Ignacio Garde Sorbet, a la del General Jefe del Ejército de Marruecos, por causar baja en la misma.

D. Juan Pérez Fernández, a la del General Jefe del Ejército de Marruecos, por causar baja en la misma.

D. Macario Cabanes de Blas, a la del General Jefe del Ejército de Marruecos, por causar baja en la misma.

D. Francisco Bernal del Canto, a la

del General Jefe del Ejército de Marruecos, por causar baja en la misma.
D. Manuel Blánquez Triplana, a la del General Jefe del Ejército de Marruecos, por causar baja en la misma.

Alféreces provisionales

D. Rafael Martínez Peñalver y Morales, a la del General Jefe del Ejército de Marruecos, por causar baja en la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5.

D. Francisco Fernández Aguino, a la del Capitán General de la octava región, por cesar de reemplazo por herido.

D. José Carbonero Covas, a la del Capitán General de Baleares, por cesar de reemplazo por herido.

Madrid, 22 de noviembre de 1940.

VARELA

Ascensos

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales en 20 de marzo de 1937 (B. O. número 151), se confiere el empleo inmediato superior con la antigüedad de dicha fecha, a los sargentos profesionales del Arma de Infantería que se relacionan a continuación, colocándose en la escala de su nuevo empleo en los puestos que se indican y quedando disponibles forzosos en las regiones militares en que actualmente residen:

Sargentos

D. Rafael Aurelio Elías, delante de don Joaquín Díaz de la Cortina.

D. Manuel Pardo Muradanes, delante de D. Telesforo Fraile Ortega.

D. Felicísimo Peralta Rodríguez, delante de D. José Sabater Gardeñas.

D. Afrodísio Torres Tolosa, delante de D. Enrique Villanueva Guerrero.

D. Serafín Morgado Calderero, delante de D. Isidro Fernández Alonso.

D. Antonio Pons Andreu, delante de don Luis Villamil Rey.

D. Ricardo Espinosa López, delante de D. Luis Novoa Vázquez.

D. Luis Novoa Vázquez, delante de don Clemente Frías Marín.

D. Isaias García Revenga, delante de don Antolín Abad Martínez.

Madrid, 25 de noviembre de 1940.

VARELA

Disponibles

Queda en situación de disponible forzoso en la plaza de Villa Sanjurjo, el sargento de Infantería D. José Duque Molinos, de la Mehal-la del Rif, número 5.

Madrid, 25 de noviembre de 1940.

VARELA

CABALLERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 del corriente mes, el coronel de la escala complementaria del Arma de Caballería D. Pelegrín Pujol Vidal, disponible en la segunda región militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 16 de noviembre de 1940.

VARELA

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 del corriente mes, el coronel de Caballería D. Francisco Alonso Estringana, disponible forzoso en la primera región militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de noviembre de 1940.

VARELA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del 30 de septiembre último, con residencia en Madrid, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 4), por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el teniente coronel habilitado de Caballería D. Francisco Bonet Huici, con destino en el regimiento núm. 4 de la división de Caballería.

Madrid, 27 de noviembre de 1940.

VARELA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de brigada, en situación de reserva, D. Guillermo Kirkpatrick O'Farrell, vicepresidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas e Inspector general de Suscripciones para el Ejército, al comandante de Caballería D. José de la Morena Ravel, disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 27 de noviembre de 1940.

VARELA

Disponibles

Como consecuencia de haber causado baja en el Ejército del Aire, queda en situación de disponible forzoso en la primera región militar el capitán de la escala complementaria de Caballería don Adolfo Noguera Yanguas.

Madrid, 16 de noviembre de 1940.

VARELA

Reemplazo

Cesa en la situación de reemplazo por herido en que se encontraba por orden de 26 de marzo último (D. O. número 72), el capitán de Caballería don Luis Valcárcel Cortey, quedando en situación de disponible forzoso en la cuarta región militar.

Madrid, 16 de noviembre de 1940.

VARELA

Disponibles

Como consecuencia de haber causado baja en el Ejército del Aire, queda en situación de disponible forzoso en Baleares el teniente de Caballería D. Miguel Martín Calleja.

Madrid, 19 de noviembre de 1940.

VARELA

Pasa a la situación de disponible forzoso en la segunda región militar el teniente de Caballería D. Antonio Ruiz Solas, con destino en la Yeguada militar.

Madrid, 16 de noviembre de 1940.

VARELA

Procesados

Pasan a la situación de procesados, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 4), y en las plazas que se indican, los oficiales del Arma de Caballería que a continuación se relacionan:

Teniente D. Alvaro González Barba, del regimiento núm. 2, de la División de Caballería, en Alcalá de Henares.

Otro, D. Alfonso Carrasco Berrocal, del regimiento mixto de Caballería número 17, en Alcalá de Henares.

Madrid, 16 de noviembre de 1940.

VARELA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, con residencia en V. so del Marqués (Ciudad Real) y con efectos administrativos a partir del 1 de agosto último, el alférez provisional de Caballería (picador militar) don Silvestre de Campos Calzada, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Madrid, 27 de noviembre de 1940.

VARELA

Concursos

Existiendo dos vacantes de brigada en la Junta Administrativa de la Sociedad de Socorros Mutuos de suboficiales y asimilados del Arma de Caballería, residente en esta Plaza, los de dicho empleo y Arma que lo deseen, podrán solicitarlas en las condiciones que determina el artículo 18 del reglamento por que aquella se rige, aprobado por orden circular de 17 de agosto de 1933 (D. O. número 193) y modificado por los acuerdos tomados en Junta general de 25 de marzo de 1936, debiendo las instancias de los peticionarios ser cursadas directamente por los jefes de Cuerpo, al Presidente de la citada Sociedad, en un plazo que no exceda de veinte días contados, a partir de la fecha de publicación de la presente orden.

Madrid, 16 de noviembre de 1940.

VARELA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 10 de agosto último (D. O. núm. 178), para provisión de una vacante de sargento de Caballería en el Depósito Central de Remonta, se designa para ocuparla al de dicho empleo y Arma D. Antonio Yuste Real, con destino en el regimiento mixto de Caballería núm. 15.

Madrid, 16 de noviembre de 1940.

VARELA

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasa destinado a la Mehal-la Jalfiana de Tetuán número 1, en comisión, con arreglo al artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el sargento de Caballería D. Andrés Egidio Gutiérrez, del regimiento número 1 de la División de Caballería.

Madrid, 27 de noviembre de 1940.

VARELA

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasan destinados al Escuadrón de Auto-Ametralladoras Cañón de Ifni-Sahara, los suboficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Sargento D. Honorio Serrano Rucañdo, del regimiento de Defensa Química.

Otro, D. Eugenio Esteban Pellejero, del mismo.

Sargento provisional profesional don Manuel Izquierdo Vizán, de disponible forzoso en la séptima región militar.

Madrid, 16 de noviembre de 1940.

VARELA

INTENDENCIA**Vacantes de destino**

Estando vacantes las plazas de capitanes de Intendencia, pagadores de las Mehal-las Jalfianas de Tetuán número 1 y Gomara núm. 4, y la de teniente de Intendencia (suplente de Pagadurías) en la Inspección de las Fuerzas Jalfianas, se anuncia su provisión para que puedan ser solicitadas entre los oficiales de los citados empleos, debiendo dirigir las instancias acompañadas de la hoja de servicios y hechos, al Alto Comisario de España en Marruecos, en un plazo de diez días, a partir de la publicación de esta orden, y adelantando las peticiones por telegrama a la Inspección de las Fuerzas Jalfianas en Tetuán.

Madrid, 26 de noviembre de 1940.

VARELA

Reingresos

Por reunir las condiciones que determina el artículo primero del decreto de 6 de mayo último y como ascendido por méritos de guerra, reingresa en el Ejército el sargento, licenciado, del Cuerpo de Intendencia D. Manuel Gallego Rodríguez, asignándosele en este empleo la antigüedad de 1 de abril de 1940, colocándose en el escalafón delante de don Manuel Rey Naya y quedando en situación de disponible forzoso en la octava región militar.

Madrid, 26 de noviembre de 1940.

VARELA

Ascensos

Se concede el empleo de cabo de trompetas al trompeta de Intendencia del grupo de Tropas de Baleares Mi-

guel Guasch Costa, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 1 de julio de 1940 y pasando destinado a cubrir vacante existente en el grupo de Tropas de Intendencia núm. 2, causando alta y baja en la próxima revista administrativa.

Madrid, 26 de noviembre de 1940.

VARELA

VETERINARIA MILITAR

Supernumerarios

Passa a la situación de supernumerario, apartado a), artículo quinto del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) en que se encontraba en su anterior empleo, el subinspector veterinario de primera D. Tomás García-Cuenca Sastre, por hallarse prestando sus servicios en el Laboratorio Bacteriológico de Tánger.

Madrid, 26 de noviembre de 1940.

VARELA

Destinos

Como consecuencia de las órdenes de 8 de agosto último (D. O. núm. 180) y 6 del actual (D. O. núm. 252), pasan a cubrir los destinos de provisión normal que se indican, los oficiales veterinarios, sargentos y maestros herradores, que a continuación se relacionan:

DESTINADOS VOLUNTARIOS

Veterinarios primeros

D. Enrique Sangüesa Lobera, del regimiento mixto de Caballería núm. 15, al regimiento mixto de Ingenieros número 6.

D. Joaquín Alfonso López, del regimiento de Artillería núm. 20, al grupo de Regulares de Caballería núm. 1.

Veterinario primero asimilado

D. Antonio García Palomo, del regimiento de Infantería núm. 7, al regimiento de Fortificación núm. 4.

Veterinario segundo asimilado

D. Salvador Sanz Martín, del regimiento de Artillería núm. 32, al regimiento de Artillería núm. 19.

Veterinario tercero asimilado

D. Alvaro Tévar Cela, del grupo de Regulares de Caballería núm. 1, al grupo de Regulares de Infantería núm. 1.

DESTINADO FORZOSO

Veterinario tercero asimilado

D. Manuel Moraleda Benítez, de la primera Unidad Veterinaria, a la décima.

DESTINADOS VOLUNTARIOS

Sargento provisional

D. Celedonio Blasco Polo, del Laboratorio y Parque Central de Veterinaria, a la novena Unidad Veterinaria.

Maestros herradores forjadores

D. Antonio Tur Costa, del segundo Tercio de La Legión, al primero.

D. Alfredo Ojeda Carazo, de la Academia de Artillería, a la misma.

D. Pedro López García, de la Academia de Artillería, a la misma.

Maestros herradores provisionales

D. Daciano Peral Puertas, del regimiento mixto de Caballería núm. 14, al regimiento de Infantería núm. 82.

D. José Castanedo Septién, del regimiento mixto de Caballería núm. 14, a la Academia de Infantería de Zaragoza.

D. Cesáreo Beltrán Herrán, del regimiento de Infantería núm. 13, al regimiento de Infantería núm. 49.

D. José Herrero Lumberas, de disponible forzoso en la primera región, a la Academia de Sanidad Militar.

D. Daniel Viu Bergua, del regimiento de Infantería núm. 54, a la Academia de Infantería de Zaragoza.

D. Eutiquio Chamarro Díez, del regimiento mixto de Ingenieros núm. 7, a la tercera Unidad Veterinaria.

D. Manuel Fernández Salgado, del regimiento de Caballería núm. 4, al regimiento de Infantería núm. 88.

D. Francisco España Díaz, de disponible forzoso en la primera región, al regimiento de Infantería núm. 7.

D. Juan Gil Carrasco, del regimiento de Artillería núm. 31, al regimiento de Infantería núm. 46.

D. Luis Orue González, del regimiento de Artillería núm. 32, al regimiento de Caballería núm. 1.

D. Nicolás Atapuerca Villatueda, del regimiento de Artillería núm. 32, al regimiento de Caballería núm. 2.

D. Primitivo Solana Solana, del regimiento de Artillería núm. 32, a la cuarta Unidad Veterinaria.

D. Cesáreo Sagredo Izquierdo, del regimiento de Artillería núm. 32, al regimiento de Infantería núm. 14.

Madrid, 25 de noviembre de 1940.

VARELA

Premios de efectividad

Se conceden los premios de efectividad que se expresan a los oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar que figuran en la siguiente relación, por ha-

llarse comprendidos en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (Colección Legislativa núm. 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan:

Veterinarios primeros

D. Celestino Segovia Martín, de la Casa Militar de S. E., 500 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1940, por llevar dieciocho años de oficial.

D. Antonio Mínguez Ibáñez, del regimiento mixto de Caballería núm. 20, 500 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1940, por llevar dieciocho años de oficial.

Madrid, 25 de noviembre de 1940.

VARELA

COMPANIA DE MAR

Ascensos

A propuesta del General Jefe del Ejército de Marruecos y para cubrir vacante de maestro calafate existente en la compañía de Mar de Melilla, se nombra para dicho empleo, con la antigüedad de primero de agosto último, a don Antonio Cervantes Hernández, que resultó apto en los exámenes reglamentarios y prevenidos en los artículos séptimo y duodécimo del Reglamento de las Compañías de Mar de 1899 (C. L. número 123).

Madrid, 25 de noviembre de 1940.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haber pasivo

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

“En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en las situaciones de reserva y retirado, con derecho a haber pasivo mensual que a cada uno se les señala, a los jefes, oficiales, suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación que da principio con el coronel de Artillería D. Fernando Cuervo Arrizabala y termina con el carabinero Nicolás Blasco Forcano.”

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente me complace en participar a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 21 de noviembre de 1940.—
El General Secretario, *Arturo Cebrían*.

Ilmo. Sr. ...

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		OBSERVACIONES
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Fernando Cuervo Arrizabala	Coronel	Artillería	Retirado	916,66	1	agosto	1940	Zaragoza	Zaragoza	Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo.
" Francisco Formentin Fourrat	T. coronel	Carabineros	Idem	825,00	1	junio	1937	Santander	Santander	
" Gerardo Mulero Palencia	Coronel	Infantería	Idem	1.125,00	1	octubre	1940	Valladolid	Valladolid	Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo.
" Antonio Redondo Morón	T. coronel	G. Civil	Idem	916,66	1	mayo	1940	Zaragoza	Zaragoza (a)	
" Julio Carbonell Aura	Idem	Carabineros	Reserva	825,00	1	abril	1939	Valencia	Valencia (b)	
" Aureliano de Castro Carril	Comandante	Infantería	Retirado	675,00	1	abril	1940	La Coruña	Coruña (c)	
" Francisco López-Guerrero Miranda	Idem	Idem	Idem	540,00	1	abril	1940	Toledo	Toledo	(d)
" Ricardo Alvarez Maldonado y Díaz-Camaseco	Idem	Idem	Idem	675,00	1	julio	1940	Madrid	D. G. Dda.	
" Antonio Domínguez Martínez	Idem	Intendencia	Idem	300,00	1	marzo	1940	Idem	Idem	
" Miguel Arcos Molina	Archiv. 3.º	O. M.	Idem	675,00	1	enero	1940	Valencia	Valencia	
" José Hernández Labarga	Capitán	Caballería	Idem	250,00	1	febrero	1940	Madrid	D. G. Dda.	
" José Cotón González	Teniente	Infantería	Idem	562,50	1	febrero	1940	Santiago	La Coruña	
" Ricardo Vizcarra Soriano	Idem	Caballería	Idem	562,50	1	marzo	1940	Pamplona	Navarra	
" Domingo Muñoz Bernal	Idem	Idem	Idem	562,50	1	junio	1940	Cariñena	Zaragoza	
" Eduardo Recio Camacho	Idem	S. M.	Idem	712,49	1	octubre	1940	Zaragoza	Idem	
" Andrés Menéndez Menéndez	Idem	Inválidos	Idem	457,32	1	abril	1940	Madrid	D. G. Dda.	
" Rufino García Sánchez	Idem	G. Civil	Idem	712,49	1	agosto	1940	Cáceres	Cáceres	
" Calixto Cerceda Castellanos	Idem	Idem	Idem	712,49	1	noviembre	1940	Jaén	Jaén	
" Evaristo García Rubio	Idem	Idem	Idem	712,49	1	noviembre	1940	Madrid	D. G. Dda.	
" Rodrigo Santos Otero	Idem	Idem	Idem	562,50	1	octubre	1939	La Coruña	La Coruña	(e)
" Juan Esain Esain	Idem	Idem	Idem	562,50	1	abril	1939	Pamplona	Navarra	(f)
" Benito Ontoria Ulloa	Idem	Idem	Idem	562,50	1	enero	1940	Basauri	Vizcaya	(g)
" Manuel Castillo García	Idem	Carabineros	Idem	562,50	1	noviembre	1939	Valencia	Valencia	
" Fernando Toledo Moreno	Idem	Idem	Idem	562,50	1	octubre	1939	Cádiz	Cádiz	(h)
" José Cardevila Monllau	Alférez	Caballería	Idem	168,75	1	mayo	1940	Zaragoza	Zaragoza	(i)
" José Cruz López	Idem	G. Civil	Idem	562,50	1	mayo	1940	Málaga	Málaga	(j)
" Domingo Sanchis Pastor	Idem	Carabineros	Idem	712,49	1	noviembre	1940	Alicante	Alicante	
" Manuel Novoa Mosquera	M.º Guarn.º	C. A. S. E.	Idem	450,00	1	octubre	1940	La Coruña	La Coruña	
" Francisco Anes Martínez	M. Banda	Infantería	Idem	375,00	1	febrero	1939	Valladolid	Valladolid	
" Julián Roig Manresa	Brigada	Carabineros	Idem	562,50	1	marzo	1939	Artá	Baleares	
" José de Prada Alvarez	Idem	Idem	Idem	562,50	1	diciembre	1939	La Coruña	La Coruña	

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		OBSERVACIONES
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Facundo Montero Lanuza	Brigada	Carabineros	Retirado	562,50	1	marzo	1939	Jaca	Huesca	
" Antonio Liarie Laguna	Idem	Idem	Idem	281,25	1	abril	1940	Madrid	D. G. Dda.	
Pedro Santos Bello	Guardia 1.º	G. Civil	Idem	240,00	1	noviembre	1940	Idem	Idem	
José Martínez González	Idem	Idem	Idem	240,00	1	octubre	1940	Soria	Soria	
Antonio Fernández Córdoba Lupiáñez	Idem	Idem	Idem	240,00	1	noviembre	1940	Sevilla	Sevilla	
Rafael Salas Adán	Idem	Idem	Idem	217,32	1	julio	1940	Zaragoza	Zaragoza	
Antonio Segovia Ortega	Guardia 2.º	Idem	Idem	285,41	1	junio	1940	Algeciras	Cádiz	
Antonio Marín Pérez	Idem	Idem	Idem	240,00	1	noviembre	1940	Córdoba	Córdoba	
Marcelino Ruano Ramos	Idem	Idem	Idem	195,00	1	noviembre	1940	Huelva	Huelva	
Juan Domínguez García	Idem	Idem	Idem	195,00	1	noviembre	1940	Córdoba	Córdoba	
Marcelino Márquez Pérez	Idem	Idem	Idem	195,00	1	noviembre	1940	Huelva	Huelva	
Salvador Jiménez Soto	Idem	Idem	Idem	195,00	1	noviembre	1940	Pto. Sta. María	Cádiz	
Antonio Regalado Márquez	Idem	Idem	Idem	195,00	1	noviembre	1940	Sevilla	Sevilla	
Ramón Rubio Calero	Idem	Idem	Idem	180,00	1	octubre	1940	Jaén	Jaén	
José Uceda Ortega	Idem	Idem	Idem	180,00	1	noviembre	1940	Huelva	Huelva	
Claudio Andrada Muñoz	Idem	Idem	Idem	150,00	1	septiembre	1940	Madrid	D. G. Dda.	
Felipe Ramonés Fernández	Idem	Idem	Idem	133,33	1	marzo	1940	Aranjuez	Idem	(k)
Maximino Delgado Molina	Idem	Idem	Idem	38,02	1	agosto	1940	Badalona	Barcelona	
José Terol Campos	Idem	Idem	Idem	20,00	1	febrero	1940	Valencia	Valencia	
José Romero Bermudo	Idem	Idem	Idem	20,00	1	octubre	1940	Barcelona	Barcelona	
Felipe Morales Manzano	Idem	Idem	Idem	20,00	1	octubre	1940	Zaragoza	Zaragoza	
Mateo Boronat Signes	Carabinero	Carabineros	Idem	240,00	1	septiembre	1940	Santa Pola	Alicante	
Ricardo Martínez Zazo	Idem	Idem	Idem	240,00	1	noviembre	1940	Cuéllar	Segovia	
Juan Sáez de Toro	Idem	Idem	Idem	240,00	1	noviembre	1940	Granada	Granada	
Francisco Hocés Cava	Idem	Idem	Idem	240,00	1	octubre	1940	Idem	Idem	
Antonio Yáñez Almenchel	Idem	Idem	Idem	240,00	1	octubre	1940	Idem	Idem	
Juan García Flores	Idem	Idem	Idem	240,00	1	noviembre	1940	Huelva	Huelva	
Francisco Martínez López	Idem	Idem	Idem	240,00	1	octubre	1940	Granada	Granada	
Miguel Pérez Méndez	Idem	Idem	Idem	240,00	1	noviembre	1940	Madrid	D. G. Dda.	
Miguel García Jiménez	Idem	Idem	Idem	210,00	1	octubre	1940	Granada	Granada	
Buenaventura Barrera Crespo	Idem	Idem	Idem	213,32	1	abril	1939	Javea	Alicante	
Vicente Amorós Martínez	Idem	Idem	Idem	38,02	1	agosto	1940	Alicante	Idem	
Gabriel Suárez González	Idem	Idem	Idem	38,02	1	septiembre	1940	Olivenza	Badajoz	
Narciso Gutiérrez Luján	Idem	Idem	Idem	38,02	1	octubre	1940	Madrid	D. G. Dda.	
Juan Frago Calvo	Idem	Idem	Idem	20,00	1	junio	1940	Santa Pola	Alicante	
Nicolás Blasco Forcano	Idem	Idem	Idem	20,00	1	octubre	1940	Barcelona	Barcelona	

OBSERVACIONES

a) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior y menor señalamiento, que queda nulo.

b) Este haber pasivo le será abonado hasta que entre en posesión del señalamiento que como retirado se le hizo por orden de 17 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 216).

c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior y menor señalamiento, que queda nulo.

d) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior y menor señalamiento, que queda nulo.

e) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior y menor señalamiento, que queda nulo.

f) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior y menor señalamiento, que queda nulo.

g) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior y menor señalamiento, que queda nulo.

h) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior y menor señalamiento, que queda nulo.

i) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior y menor señalamiento, que queda nulo.

j) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior y menor señalamiento, que queda nulo.

k) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de junio de 1940, por haber reingresado en el servicio activo en 1 de julio de 1940, acogándose a los beneficios de la orden de 8 de mayo de 1940 (DIARIO OFICIAL número 105).

Madrid, 21 de noviembre de 1940.
El General Secretario, *Arturo Cebrían*.

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

“Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Valeriano Rodríguez Gómez y termina con doña Enriqueta Mesa Hernández, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.”

Lo que de orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 5 de noviembre de 1940.—El General Secretario, *Arturo Cebrían*.

Excmo. Sr....

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerno o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Valeriano Rodríguez Gómez ... Doña María del Carmen Rodríguez Olleros	Padres	Inf. Tenerife, 38.	Teniente D. Mariano Rodríguez Rodríguez
D. Saturnino Remon Corrales Doña Rosenda Jáuregui	Idem	Inf. Bailén, 24 .	Teniente D. Lorenzo Remon Jáuregui
D. Manuel Rodríguez Conde Doña Antonia Conde Cid	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Alférez D. Dimas Rodríguez Conde
D. Salvador Escribano Sáinz Doña Patrocina García Vallejo ...	Idem	Reg. Art. 13	Alférez D. Luis Escribano García
D. Rafael Roselló Beltrán Doña Margarita Servera Juan	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Alférez D. Francisco Roselló Servera
D. Benito Saraluga Ortiz Doña Josefa Martínez Morales	Idem	F. E. T. Cádiz .	Sargento D. Francisco Saraluga Martínez
D. Gumersindo Alda Ugarte Doña Josefa Martínez Butrón	Idem	Flechas Verdes .	Sargento D. Angel Alda Ruiz
D. Jonge Soler Orizo Doña Regina Meléndez del Val ...	Idem	Rgs. Ceuta, 3	Sargento D. Emilio Soler Meléndez
D. José Sánchez Plaza Doña María García Rueda	Idem	Bón. Arapiles, 7 .	Sargento D. Marcos Sánchez García
D. Sabino Real Pérez Doña Filomena Real de Gonzalo ...	Idem	F. E. T. Vizcaya	Sargento D. Braulio Real y Real
D. Agustín Mora Rubio Doña Bernabela Plaza Pérez	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Sargento D. Eulogio Mora Plaza
D. Elício Rodríguez Pérez Doña Margarita Martínez González.	Idem	Inf. Toledo, 26 .	Sargento D. Laureano Rodríguez Martínez
D. Domingo Pérez Quintana Doña Victoriana Gil García	Idem	Art. ligera, 13	Cabo Perfecto Pérez Gil
D. Marcelino Revuelta Doña Carmen Figaredo Sañudo ...	Idem	Bón. Arapiles, 7 .	Cabo Evaristo Revuelta Figaredo
D. Diego Romero Molina Doña María López Caballero	Idem	Caz. Melilla, 3 ...	Cabo Manuel Romero López
D. Fernando García Estévez Doña María del Carmen Plasencia Mora	Idem	Inf. Tenerife, 38.	Cabo Fernando García Plasencia
D. Manuel Pérez Alvarez Doña Blazinda Paula Bravo	Idem	Inf. Victoria, 28 .	Cabo Julio Pérez Paula
D. Clodoaldo Ochando García Doña Donata González Robledo ...	Idem	F. E. T. Valencia	Cabo David Ochando González
D. Francisco Ripalda Roncales ... Doña María Borovia Vela	Idem	Guardia Civil	Cabo Francisco Ripalda Borovia
D. Antonio Toledano Antón Doña Prudencia Rev Escribano ...	Idem	F. E. T. Burgos.	Cabo Felipe Toledano Rey
D. Dionisio Requejo Domínguez ... Doña Juana Miguel del Valle	Idem	Flechas Azules ...	Cabo Fermín Requejo Miguel
D. Vicente Tobajas Pacheco Doña Bárbara Bucno Saujuán	Idem	Inf. Gerona, 18 ...	Cabo Delfín Tobajas Bueno

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Dionisio Gutiérrez Gómez Doña Adejaida Pérez Moreno	Padres	Ametralladoras, 7.	Cabo José Gutiérrez Pérez
D. Antonio Huarte Lazcano Doña Paula Preboste Ollo	Idem	T.º Montejurra ...	Cabo Felipe Santiago Huarte Preboste
D. José Jiménez Arrese Doña Lorenza Bartol Pelaria	Idem	Inf. Aragón, 17 ..	Soldado Félix Jiménez Bertol
D. José Guerrero García Doña Damiana Ansón Bernal	Idem	Gr. Veterinaria, 5	Soldado Antonio Guerrero Ansón
D. José López Vázquez Doña Encarnación Delgado Morales	Idem	Inf. Granada, 6 ..	Soldado José López Delgado
D. Nicanor Valriberas Delgado ... Doña Beatriz Bernardo Pérez	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Miguel Valriberas Bernardo
D. Manuel Romero Conde Doña Natalia Domínguez Moreno...	Idem	Inf. Victoria, 28 ..	Soldado Jesús Romero Domínguez
D. Marcos Rivero del Castillo Doña Dolores Peraza Ravelo	Idem	Inf. Tenerife, 38.	Soldado Bonifacio Rivero Peraza
D. Miguel Mairal Lardies Doña Sebastiana Mairal Lardies	Idem	Ametralladoras, 7.	Soldado Julián Mairal Mairal
D. Isidro Aguilera Miguel Doña Gabriela Ovejero Sanz	Idem	Inf. Gerona, 18 ..	Soldado Silvano Aguilera Ovejero
D. Joaquín Gómez Esteban Doña María Tortajada Ríos	Idem	2.º Bón. Recuper.	Soldado Bernardino Gómez Tortajada
D. José Rosa Betancor Doña Casimira Torres Villalva	Idem	Inf. Canarias, 38.	Soldado Juan José Rosa Torres
D. Paulino Tolosa Arrastos Doña María Luisa Beldarrain	Idem	Reg. Art. 12	Soldado José María Tolosa Beldarrain
D. Nicolás Terrón Miranda Doña Dolores Díaz Chamorro	Idem	Inf. Castilla, 3 ...	Soldado Antonio Terrón Díaz
D. José Manuel Tagle Viaña Doña Beldomera Viaña Quevedo ...	Idem	C. Combate, 2 ...	Soldado Francisco Tagle Viaña
D. Juan Francisco Gómez Castellote. Doña Gumersinda García Burzuli...	Idem	Inf. Gerona, 18 ...	Soldado José Gómez García
D. José Lago López Doña Andrea Mouriño Vázquez ...	Idem	Caz. Melilla, 3 ...	Soldado Fermín Lago Mouriño
D. Fulgencio Sánchez de Jesús Doña Gabriela Salvador Martín ...	Idem	Inf. Burgos, 31 ..	Soldado Benito Sánchez Salvador
D. Manuel Rubio Lucas Doña Ana María Martín	Idem	C. Combate, 2 ...	Soldado Rufino Rubio Martín
D. Alejandro Rodrigo Heras Doña Catalina Ochoa Merino	Idem	Caz. Ceuta, 7 ...	Soldado Claudio Rodrigo Ochoa
D. Julián Giroj Zambrano Doña Agustina Hernández González	Idem	Inf. Oviedo, 8 ..	Soldado Julián Giroj Fernández
D. Juan del Barrio Pinilla Doña Cristina Pascual Marín	Idem	Bón. Arapiles, 7 ..	Soldado Eustasio del Barrio Pascual
D. Anastasio del Olmo Luzón Doña Agustina de la Fuente Ruiz.	Idem	C. Combate, 2 ...	Soldado Longino del Olmo de la Fuente
D. Aquilino del Río Cornejo Doña Isidra Lambas Paredes	Idem	Inf. Bailén, 24 ..	Soldado Eusebio del Río Lambas

Observaciones...

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
			en que deben empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
795,50	Madrid		27	abril	1937	Madrid	Madrid	Madrid	
795,50	Navarra		24	septiembre	1938	Navarra	Echauri	Navarra	
693,50	Idem		29	julio	1938	Idem	Tiermas	Zaragoza ...	
693,50	Zaragoza ...		21	enero	1939	Zaragoza ...	Zaragoza	Idem	
693,50	Huelva		14	mayo	1937	Huelva	Encinasola	Huelva	
693,50	Segovia		18	junio	1937	Segovia	Labajos	Segovia	
693,50	Cáceres		17	septiembre	1936	Cáceres	Navas de Madroño	Cáceres	
693,50	Tenerife		6	enero	1938	Tenerife	La Matanza	Tenerife	
693,50	Huesca		11	enero	1939	Huesca	Azlor	Huesca	
693,50	Soria		1	enero	1938	Soria	Hinojosa	Soria	
693,50	Zaragoza ...		16	diciembre	1938	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	
693,50	Las Palmas.	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	2	diciembre	1938	Las Palmas.	Haria	Las Palmas.	4
693,50	Guipúzcoa ..		27	enero	1938	Guipúzcoa ..	Aya	Guipúzcoa ..	
693,50	Badajoz		17	febrero	1938	Badajoz	Fregenal de la Sierra ...	Badajoz	
693,50	Santander ..		8	noviembre	1936	Santander ..	Molledo	Santander ..	
693,50	Teruel		16	diciembre	1937	Teruel	Singra	Teruel	
693,50	Lugo		19	octubre	1938	Lugo	Germade	Lugo	
693,50	Toledo		13	noviembre	1938	Toledo	Ventas de Retamosa ...	Toledo	
693,50	Segovia		11	diciembre	1938	Segovia	Muñopedro	Segovia	
693,50	Logroño		18	marzo	1938	Logroño	Enciso	Logroño	
693,50	Badajoz		11	agosto	1938	Badajoz	Fuentes de Cantos	Badajoz	
693,50	Soria		13	octubre	1936	Soria	Valdeprado	Soria	
693,50	Guadalajara		3	julio	1938	Guadalajara	Olmeda de Jadraque ...	Guadalajara	
693,50	Palencia		29	julio	1938	Palencia ...	Villalcón	Palencia	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Benito Ugarte Beitea Doña Manuela Ortiz de Zárate	Padres	Inf. Bailén, 24	Soldado José Ugarte Ortiz de Zárate
D. Francisco Yáñez Yáñez Doña Dolores Molina Cabello	Idem	Caz. Ceriñola, 6	Soldado Eduardo Yáñez Molina
D. Segundo de los Ríos Céliz Doña Ricarda Cuesta Martín	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Felipe de los Ríos Cuesta
D. José Tamame Juánez Doña Magdalena Morales Méndez	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Toribio Tamame Morales
D. Pedro Marín Gómez Doña Cándida Rodríguez Rojo	Idem	Inf. América, 23	Soldado Alejandro Marín Rodríguez
D. Jesús Basteiro Chedas Doña Esperanza Montaña Peña	Idem	Inf. Marina	Soldado José Basteiro Montaña
D. Dionisio López Galiano Doña Ana Veládez Quirós	Idem	Inf. Mérida, 35	Soldado José López Veládez
D. Nunilo Pardina Palacio Doña Joaquina Torres Albejar	Idem	Zapadores, 6	Soldado Nunilo Pardina Torres
D. Justo Ovejero Negro Doña Victoria Gil Renedo	Idem	Rgs. Tetuán, 1	Soldado Lucio Ovejero Gil
D. Ramón Medina López Doña Micaela Palero Varas	Idem	Legión	Legionario Jesús Medina Palero
D. Celso Padrón Alvarez Doña Pilar Rial Diéguez	Idem	Idem	Legionario Darío Padrón Rial
D. Enrique Rodríguez Fernández... Doña María Josefa Granda y Cos- tales	Idem	Idem	Legionario Raimundo Rodríguez Granda
D. Diego García Hernández Doña Trinidad Alonso Dorado	Idem	Idem	Legionario Juan García Alonso
D. Juan Lopera Ruiz Doña Florentina Martín Tella	Idem	Guardia Civil	Guardia Juan Lopera Martín
D. Nicolás Sadaba Jiménez Doña Martina Arana Pérez	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista José Sadaba Arana
D. José Bardeci Muerza Doña Constanca Ranero Gutiérrez	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Rafael Bardeci Ranero
D. Germán Sánchez Cuadrado Doña Marina Sánchez Andrés	Idem	F. T. I Palencia	Falangista Félix Sánchez Sánchez
D. Victoriano Ramos Tucho Doña Fermína Lozano Rodríguez	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Angel Ramos Lozano
D. Faustino Olangua Salvador Doña Eustasia Azanza García	Idem	Tercio Lacar	Falangista Vicente Olangua Azanza
D. Antonio del Río Muñoz Doña Magdalena Martín Hernández	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Agustín del Río Martín
D. Ramón Borbolla de la Fuente... Doña Ana Sofía Amieva Amieva	Idem	Idem	Falangista José Antonio Borbolla Amieva
D. Miguel Munáriz Quiroga Doña Ramona Gonzalo Echevelz	Idem	T.º Valvanera	Falangista Jesús Munáriz Gonzalo
D. Fernando Roldán Ros Doña Angeles Sanz Luna	Idem	F. E. T. Granada	Falangista Eusebio Roldán Sanz

En anual se les concede — pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Decretos en que deben empezar el abono de la pensión que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	Alava		24	enero	1939	Alava	Villarreal de Alava	Alava	
693,50	Cádiz		25	mayo	1938	J. Frontera	Jerez de la Frontera ...	Cádiz	
693,50	Guipúzcoa ..		17	junio	1938	Bilbao	Bilbao	Guipúzcoa ..	
693,50	Zamora		28	julio	1937	Zamora	Zamora	Zamora	
693,50	Palencia		15	mayo	1938	Palencia	Quintana	Palencia	
970,00	Pontevedra..		23	febrero	1938	Pontevedra.	Villagarcía de Arosa ...	Pontevedra.	
693,50	Málaga		5	febrero	1939	Málaga	Casares	Málaga	4.
693,50	Huesca		30	septiembre	1938	Huesca	Adahuesa	Huesca	
1.440,00	Valladolid .		18	enero	1938	Valladolid .	Matapozuelos	Valladolid .	
2.106,00	Soria		12	julio	1937	Soria	Torreveciente	Soria	
2.106,00	Orense	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de	2	julio	1937	Orense	Cabeza de Vaca	Orense	
2.106,00	Asturias	1926	11	noviembre	1936	Gijón	Luanco	Asturias	
2.106,00	Granada		11	julio	1937	Granada	Santafé	Granada	
3.100,00	Cádiz		27	diciembre	1937	Ceuta	Ceuta	Cádiz	7.
693,50	Navarra		1	octubre	1937	Navarra	Sesma	Navarra	
693,50	Vizcaya		22	septiembre	1938	Vizcaya	Lejona	Vizcaya	
693,50	Palencia		11	marzo	1938	Palencia	Castillo de Villavega ...	Palencia	
693,50	Zamora		4	julio	1937	Zamora	Andavias	Zamora	
693,50	Navarra		22	septiembre	1937	Navarra	Mañera	Navarra	4.
693,50	Salamanca .		12	junio	1938	Salamanca .	Cabrerizos	Salamanca .	
693,50	Oviedo		9	octubre	1937	Oviedo	Cañdueño	Asturias	
693,50	Navarra		13	agosto	1938	Navarra	Pamplona	Navarra	
693,50	Granada		7	febrero	1938	Granada	Granada	Granada	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco de los Ríos Ruda Doña Antonia Salazar Guerrero	Padres	F. E. T. Burgos.	Falangista Francisco Ríos Salazar
D. Regino Rivas del Barrio Doña Leandra Seco Salazar	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Arsenio Rivas Seco
D. Mauricio Rodríguez Torres Doña Ciriaca Gómez Santos	Idem	F. E. T. Burgos.	Falangista Ricardo Rodríguez Gómez
D. Emeterio Rodríguez del Amo Doña Alejandra Merino Hernández.	Idem	F. E. T. Castilla.	Falangista Antonio Rodríguez Merino
D. Manuel Pérez Metola Doña Amparo Pérez González	Idem	F. E. T. Logroño	Falangista Dámaso Pérez Pérez
D. Cristóbal Porras Morillo Doña Isabel Espinel Carreño	Idem	F. E. T. Sevilla.	Falangista José Porras Espinel
D. Juan Sánchez Juan	Padre	F. E. T. Aragón.	Teniente D. Antonio Sánchez Herrando
D. Manuel Rodríguez Núñez	Idem	Caz. Ceuta, 7	Cabo Andrés Rodríguez Martín
D. Martín Antonio Yaben Nuin	Idem	Inf. América, 23.	Soldado Juan Yaben Iriberry
D. Francisco de la Paz Olmedo	Idem	Caz. Serrallo, 8	Soldado José de la Paz Molina
D. Francisco Roca Yáñez	Idem	Caz. Villarrobledo	Soldado Domingo Roca Martínez
D. Miguel García Serrano	Idem	Inf. Montaña, 23.	Soldado Juan García Moreno
D. José Pardo Broton	Idem	Legión	Legionario Salvador Pardo Arias
D. Manuel Torres de la Torre	Idem	Idem	Legionario Manuel Torres Cabello
D. Sabino Moyano Cuervo	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista Dionisio Moyano Nadal
D. Gregorio Sarasola Insausti	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Manuel Sarasola Izurdiaga
D. José Ortiz Pérez	Idem	F. E. T. Teruel.	Falangista Víctor Ortiz Márquez
Doña Josefa Román Candela	Madre	Legión	Capitán D. Juan Marselle Román
Doña Concepción Pérez Ripoll	Idem	Inf. Guadalajara.	Capitán D. Gonzalo Pérez Pérez
Doña Juana Tolosa Pierrat	Idem	Inf. Tenerife, 38.	Capitán D. Camilo Tocino Tolosa
Doña Julieta Araujo Quintero	Idem	Infantería	Teniente D. Nilo Naveira Araujo
Doña Luisa Canillas Hernández- Elena	Idem	Reg. Inf. 35	Alférez D. Ricardo Prada Canillas
Doña Guadalupe Sierra Garrido	Idem	Caz. Navas, 2	Alférez D. Julián Azagra Sierra
Doña Sofía González de Quevedo y Leonisio	Idem	F. E. T.	Jefe D. Joaquín Ruffoni González de Quevedo
Doña Nicasia García García	Idem	Inf. Victoria, 28	Sargento D. Narciso Martín García
Doña Ascensión Rodríguez Márquez	Idem	Inf. Granada, 6	Sargento D. Miguel Gómez Rodríguez
Doña Beatriz Roldán Troya	Idem	Caz. Melilla, 3	Cabo Román Domínguez Roldán
Doña Teodora Senosiain Elías	Idem	F. E. T. Segovia	Cabo José Maquiniain Senosiain
Doña Paula Aylagas Muñoz	Idem	F. E. T. Teruel.	Cabo Jaime García Aylagas
Doña Eusebia Rodera Rodríguez	Idem	Cab. Farnesio, 10. Art. ligera, 14	Soldado Angel Cardo Rodera Cabo Santiago Cardo Rodera
Doña Gumersinda Sáinz Urquijo	Idem	Reg. Inf. 23	Cabo José Sáinz Urquijo
Doña Florinda Rodríguez Campos.	Idem	Zapadores, 8	Soldado Antonio López Rodríguez
Doña Tomasa Quintero Fernández.	Idem	Inf. Granada, 6	Soldado Francisco Sánchez Quintero
Doña Jesusa Rodríguez Fernández.	Idem	Inf. Balién, 24	Soldado Manuel Rodríguez Rodríguez
Doña Ignacia López García	Idem	Inf. Toledo, 26 Art. Montaña, 13.	Soldado Venancio García López Soldado Vicente García López
Doña María Dolores (Esteban Pa- blomar	Idem	Reg. Cab. 9	Soldado Ricardo Monedero Esteban
Doña Elisa Temiño Cuñado	Idem	Art. ligera, 11	Soldado Silverio Revilla Temiño
Doña Primitiva Martínez Gutiérrez.	Idem	Caz. Ceriñola, 6	Soldado Joaquín Gutiérrez Martínez
Doña María Rueda Ruiz	Idem	Inf. Lepanto, 5	Soldado Francisco Escaño Rueda
Doña Paula Rodríguez Irazábal	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado José López Rodríguez
Doña Carmen Cabezas Avendaño	Idem	Inf. Oviedo, 8	Soldado Pedro Campanarios Cabezas
Doña Josefa Míguez Vázquez	Idem	Inf. Zaragoza, 30.	Soldado Luciano Rabunal Míguez

Ingreso anual se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de provincia en que Hacienda de la se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	Sevilla		17	abril	1938	Sevilla	Los Corrales	Sevilla	
693,50	Palencia		18	enero	1938	Palencia ...	Villamiel de Cenato ...	Palencia ...	
693,50	Burgos		31	octubre	1937	Burgos	Grijalba	Burgos	
693,50	Segovia		15	octubre	1937	Segovia	Arcones	Segovia	4.
693,50	Logroño		15	enero	1939	Logroño ...	Quintana	Logroño ...	
693,50	Sevilla		26	junio	1938	Sevilla	Morón de la Frontera ..	Sevilla	
5.000,00	Teruel		26	agosto	1937	Teruel	Torre de los Negros ...	Teruel	
795,50	Málaga		15	agosto	1938	Málaga	Benalmádena	Málaga	8.
693,50	Navarra		25	septiembre	1938	Navarra ...	Arizu	Navarra	
693,50	Granada		26	julio	1937	Granada ...	Granada	Granada	
693,50	La Coruña ..		29	agosto	1937	La Coruña ..	Villarrosa	La Coruña ..	
693,50	Palencia		7	febrero	1938	Palencia ...	Villarramiel	Palencia	
2.106,00	Granada		15	enero	1937	Granada ...	Granada	Granada	4.
2.106,00	Málaga		1	noviembre	1938	Málaga	Málaga	Málaga	
693,50	Valladolid ..		11	mayo	1937	Valladolid ..	Mojados	Valladolid ..	
693,50	Navarra		6	abril	1938	Navarra ...	Urriola	Navarra	
693,50	Teruel		7	enero	1938	Teruel	Gea Albarracín	Teruel	
7.500,00	V. Cid	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	27	septiembre	1936	V. Cid	Valencia del Cid	V. Cid	9.
7.500,00	Alicante		30	agosto	1936	Alicante ...	Alcoy	Alicante	10.
7.500,00	Tenerife		5	febrero	1938	Tenerife ...	Tenerife	Tenerife	4.
5.000,00	La Coruña ..		2	septiembre	1936	La Coruña ..	La Coruña	La Coruña ..	11.
4.000,00	Zamora		2	abril	1938	Zamora	Zamora	Zamora	
4.000,00	Cádiz		26	julio	1937	Cádiz	Cádiz	Cádiz	4.
4.000,00	Idem		26	diciembre	1936	Idem	Puerto de Sta. Matia ...	Idem	12.
3.500,00	Avila		5	octubre	1938	Avila	Lesar del Barco	Avila	
2.160,00	Huelva		26	junio	1938	Huelva	Rosal de la Frontera ...	Huelva	
795,50	Cádiz		1	enero	1938	Cádiz	Algodonales	Cádiz	
795,50	Navarra		2	julio	1937	Navarra ...	Barrioplano	Navarra	4.
795,50	Soria		2	diciembre	1937	Soria	Sariñena	Huesca	
693,50	Zamora		2	marzo	1937	Zamora	Villajajila	Zamora	13.
477,30	Zamora		20	marzo	1939	Zamora	Villajajila	Zamora	
795,50	Santander ..		4	enero	1938	Santander ..	Penilla de Toranzo	Santander ..	
693,50	Lugo		2	enero	1937	Lugo	Mañente	Lugo	
693,50	Sevilla		18	febrero	1938	Sevilla	Almadén de la Plata ...	Sevilla	
693,50	Pontevedra..		19	abril	1937	Pontevedra..	Porriño	Pontevedra..	
693,50	Avila		8	febrero	1937	Avila	Navacruz	Avila	
693,50	Avila		1	enero	1938	Avila	Navacruz	Avila	
693,50	Soria		12	abril	1938	Soria	Cuevas de Ayllón	Soria	4.
693,50	Burgos		8	enero	1938	Burgos	Villagómez	Burgos	
693,50	Santander ..		11	octubre	1937	Santander ..	Luena	Santander ..	
693,50	Málaga		26	junio	1937	Málaga	Málaga	Málaga	
693,50	Alava		6	noviembre	1938	Alava	Vitoria	Alava	
693,50	Sevilla		18	abril	1937	Sevilla	Montallano	Sevilla	
693,50	La Coruña ..		1	agosto	1938	La Coruña ..	Carballo	La Coruña ..	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Anastasia Peña Peña	Madre	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Antonio Bustillo Peña
Doña Dolores Pérez Cabrera	Idem	Caz. Ceuta, 7	Soldado Francisco Olmedo Pérez
Doña Indalecia Rodríguez Fernán- dez	Idem	Inf. Mérida, 29	Soldado José Martínez Rodríguez
Doña Concepción Ortega Benítez ...	Idem	Legión	Legionario Antonio Barbecho Ortega
Doña Ana Alonso López	Idem	Idem	Legionario Santiago Jiménez Alonso
Doña Carmen Expósito Expósito ...	Idem	Idem	Legionario Manuel Sols Expósito
Doña Concepción Domingo Vinues.	Idem	Guardia Civil	Guardia Fernando Pujol Domingo
Doña María Rodríguez García	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista Manuel Rodríguez García
Doña Eugenia Ramírez Valle	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Luis Izarra Ramírez
Doña Laureana Rodríguez Martín.	Idem	F. E. T. Simancas	Falangista Agustín Rodríguez Rodríguez
Doña Feliciano Rojas Rodríguez ...	Idem	Bón. Requetés, 1	Falangista Agustín Suárez Rojas
Doña Concepción Torralba Ramos.	Idem	F. E. T. Granada	Falangista Antonio Gómez Torralba
Doña Rufina Muñoz López	Idem	F. E. T. ...	Falangista Alfonso Romano Muñoz
Doña Francisca Rosas Reyes	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Manuel Ortega Rosas
Doña Marceia Muñoz Alonso	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Patricio Ortega Muñoz
Doña Josefa Peña Ortiz	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista Manuel Montenegro Peña
Doña Irene Cicero Concepción	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Marcelino Galnares Cicero
Doña Casilda Duarte Marín	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Juan Pascual Duarte
Doña María de la Concepción La- zaya de Azcárate	Viuda	Inf. Cádiz, 33	Capitán D. Ramón Lahlé Alegret
Doña Carmen Rambaud Gomá	Idem	Artillería	Capitán D. Francisco Romero Ugaldezubiara
Doña María Blay Santos	Idem	Guardia Civil	Capitán D. Luis Hernández Blasco
Doña Epifania Lorente Gómez	Idem	Inf. Montaña, 35	Teniente D. Urbano Cruz Arrogante
Doña Matilde Poblador Nieto	Idem	Infantería	Teniente D. Claudio Solís Jiménez
Doña María Antonia Mayayo Ser- ralta	Idem	Aviación	Capitán D. Jacinto Vada Vasallo
Doña María Dolores Barneto Sán- chez	Idem	Armada	Teniente Navío José María Martín y García de la Vega
Doña Pilar Salinas Alfonso de Vi- llagómez	Idem	Idem	Teniente Navío D. Félix González-Ramos de quiedo
Doña Josefa Ramón Abad	Idem	Caballería	Alférez D. Guillermo Doña Sánchez
Doña Agustina Rico Domínguez ...	Idem	Gr. Regulares, 2	Alférez D. Julián García González
Doña María Romero Zurita	Idem	Inf. Granada, 6	Sargento D. Luis Herrero Aguado
Doña Margarita Solsona Font	Idem	Infantería	Sargento D. José Blasi Martí
Doña María Natividad Arroyo del Olmo	Idem	F. E. T. Palencia	Sargento D. Isidro del Hierro González
Doña Encarnación Casado Mateo ...	Idem	Guardia Civil	Sargento D. Manuel Ruiz López
Doña María Elena Gómez González.	Idem	Inf. Mérida, 35	Cabo Bernardino Rodríguez Linares
Doña Amelia Sánchez Campo	Idem	C. Combate, 2	Cabo Emilio Alastruey Larraz
Doña Juana Pruaño Fernández ...	Idem	Art. Costa, 1	Cabo Miguel Cabral Arana
Doña Felisa Atienza Julián	Idem	Guardia Civil	Cabo Luis González Baldaños
Doña Iluminada Toribio Niño	Idem	Idem	Cabo Fortunato Benavente González
Doña Carmen Ruiz López	Idem	Inf. Lepanto, 5	Soldado Antonio Jiménez Roldán
Doña Francisca Ros Puy	Idem	Inf. América, 23	Soldado Juan Antón Sancho
Doña Purificación Pita López	Idem	Inf. Burgos, 31	Soldado Manuel Bouzas Beceiro
Doña Erminda Delfina Ogea Va- rela	Idem	Inf. Zaragoza, 30	Soldado Alberto Santeiro Fernández
Doña Faustina Muñoz del Car ...	Idem	Inf. Aragón, 17	Soldado Máximo García García
Doña María Salgueiro Botana	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado José Rodeiro Lamas
Doña Teresa Rodríguez Rodríguez.	Idem	Reg. Inf. 39	Soldado Tomás Santiago Fernández
Doña Encarnación Alonso González.	Idem	Inf. Aragón, 17	Soldado José Fernández Rodríguez
Doña Purificación Rodríguez Pérez.	Idem	179 Bón. Ametras.	Soldado Benito García Pérez
Doña Nicolasa Sánchez Valle	Idem	Inf. Argel, 27	Soldado Francisco Díaz Ramos
Doña María Rodríguez Garrido	Idem	Inf. Zaragoza, 30	Soldado Julio Grande Salgado
Doña Petra Traspuesto Fernández.	Idem	Inf. Mixto, 86	Soldado Lázaro Cadelo Salmón
Doña Teresa Recio Sánchez	Idem	Legión	Legionario Miguel Moreno Domínguez
Doña María Salgueiro López	Idem	Idem	Legionario Teodoro Couto Chacón
Doña Avelina Sánchez Sánchez ...	Idem	Guardia Civil	Guardia Pedro Correcher Gómez
Doña Agustina Sánchez Fernández.	Idem	Idem	Guardia Claudio Gallego Carrasco
Doña María Trinidad Higuera Sánchez	Idem	Idem	Guardia Antonio Aguado Morales
Doña Loreto García Vinuesa	Idem	Idem	Guardia Antonio Avalos Justicia

Observaciones...

anual se les accede ----- resetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar concen- timiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			en que deben empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo
693,50	Burgos		16	mayo	1937	Burgos	Espinosa de Monteros ..	Burgos
693,50	Málaga		20	agosto	1937	Málaga	Riogordo	Málaga
693,50	Orense		18	noviembre	1936	Orense	Chandreja de Queija ...	Orense
2.106,00	Badajoz		19	octubre	1937	Badajoz	Fuentes de León	Badajoz
2.106,00	Granada		25	octubre	1938	Granada	Santa Fé	Granada
2.106,00	Idem		8	enero	1937	Idem	Granada	Idem
3.100,00	Zaragoza ...		2	septiembre	1936	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ... 14.
693,50	Cádiz		28	julio	1937	J. Frontera.	Jerez de la Frontera ...	Cádiz
693,50	Alava		30	julio	1938	Vitoria	Vitoria	Alava
693,50	Salamanca ..		2	enero	1939	Salamanca ..	Fregeneda	Salamanca ..
693,50	Sevilla		9	octubre	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla
693,50	Granada		30	agosto	1937	Granada	Granada	Granada ..
693,50	Navarra ...		2	abril	1937	Navarra ...	Corella	Navarra ...
693,50	Sevilla		18	diciembre	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla
693,50	Burgos		1	noviembre	1938	Burgos	Piernigas	Burgos
693,50	Cádiz		8	abril	1937	J. Frontera.	Jerez de la Frontera ...	Cádiz
693,50	Santander ..		5	septiembre	1938	Santander ..	Avellanedo	Santander ..
693,50	Navarra ...		15	junio	1937	Navarra ...	Andosilla	Navarra ...
7.500,00	Cádiz		25	diciembre	1936	Cádiz	San Fernando	Cádiz
7.500,00	La Coruña ..		6	octubre	1936	La Coruña ..	La Coruña ..	La Coruña ..
7.500,00	V. Cid		24	septiembre	1936	V. Cid	Valencia del Cid	V. Cid
5.000,00	Toledo		14	septiembre	1938	Toledo	Rielves	Toledo
7.500,00	Badajoz		7	febrero	1937	Badajoz	Badajoz	Badajoz
7.500,00	Sevilla	Estatuto de Cla- ses Pasivas del	25	julio	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla
7.500,00	Cádiz	Estado de 22 de octubre de	16	agosto	1936	Cádiz	Madrid	Madrid
7.500,00	Madrid	1926	8	agosto	1936	Madrid	Idem	Idem
4.500,00	Zaragoza ...		25	agosto	1937	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...
4.000,00	Cáceres		28	mayo	1938	Cáceres	Peraleda de la Mata ...	Cáceres
3.500,00	Málaga		28	junio	1938	Málaga	Málaga	Málaga
3.500,00	Lérida		26	agosto	1937	Lérida	Bellver de Cerdeña	Lérida
2.160,00	Burgos		26	diciembre	1938	Burgos	Mergal y Fernamental.	Burgos
3.830,00	C. Real		14	septiembre	1937	C. Real	Luciana	C. Real
795,50	Pontevedra..		11	mayo	1938	Pontevedra..	Sacos-Calovad	Pontevedra..
795,50	Zaragoza ...		28	marzo	1938	Zaragoza ...	Sigues	Zaragoza ...
477,30	Cádiz		3	noviembre	1937	J. Frontera.	Trebujena	Cádiz
3.565,00	Palencia ...		24	abril	1937	Palencia ...	Palencia	Palencia ...
3.565,00	Valladolid ..		18	junio	1937	Valladolid ..	Olivares del Duero	Valladolid ..
693,50	Granada		9	noviembre	1938	Granada	Granada	Granada
693,50	Navarra		2	abril	1937	Navarra	Pamplona	Navarra
693,50	La Coruña ..		16	junio	1938	F. Caudillo.	Narón	La Coruña ..
693,50	Orense		1	marzo	1937	Orense	Candeiro de Canedo	Orense
693,50	Segovia		22	enero	1937	Segovia	Chatún	Segovia
693,50	La Coruña ..		26	abril	1938	La Coruña ..	Touro	La Coruña ..
693,50	Las Palmas..		12	octubre	1937	Las Palmas..	Tablero	Las Palmas..
693,50	Pontevedra..		7	septiembre	1937	Pontevedra..	Porriño	Pontevedra..
693,50	Orense		4	febrero	1938	Orense	Reosenda	Orense
693,50	Cáceres		3	febrero	1937	Cáceres	Portaje	Cáceres
693,50	Orense		22	febrero	1937	Orense	La Merca	Orense
693,50	Santander ..		16	agosto	1938	Santander ..	Camargo	Santander ..
2.106,00	Badajoz		14	agosto	1938	Badajoz	Fuentes de León	Badajoz
2.106,00	La Coruña ..		2	abril	1938	La Coruña ..	Touro	La Coruña ..
3.200,00	V. Cid		16	diciembre	1937	V. Cid	Chera	V. Cid
3.200,00	Oviedo		19	octubre	1936	Oviedo	Salinas	Oviedo
3.100,00	Jaén		26	abril	1937	Jaén	Jaén	Jaén
3.100,00	Idem		29	abril	1937	Idem	Idem	Idem

4

14.

4

15.

16.

17.

4

18.

4

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Amelia Arroyo Ayllón	Viuda	Guardia Civil	Guardia Sergio-Pérez Fariñas
Doña Santos Rojo Peña	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Julián Lázaro Melero
Doña Concepción Rivero Morán	Idem	F.E.T. Marruecos	Falangista José Hernández Sosa
Doña Josefa Rondán Macías	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Diego Ordóñez Dondán
Doña Magdalena Río Alvarez	Idem	F. E. T. León	Falangista Eleuterio González Vacas
Doña Angela Fernández Murcia	Idem	Artillería	Comandante D. Enrique Vera Sala
Doña Juliana Benito Remacha	Idem	Carabineros	Alférez D. Ignacio Lafuente Peña
Doña Magdalena Lamarca Casas	Idem		
D. Enrique García Lamarca			
D. Fernando García Lamarca			
Doña María del Carmen García Lamarca		Infantería	Comandante D. Francisco García Garrido
Doña María Magdalena García Lamarca	Huérfanos		
Doña María de las Mercedes García Lamarca			
D. Guillermo García Terán			
D. Luis García Terán			
Doña Antonia Farjas Margall	Viuda	Guardia Civil	Cabo Pablo Córdoba Negrillo
Doña Cándida Díaz Sánchez	Idem	Idem	Guardia Esteban Felipe Jiménez
Doña Adela Fernández-Luanco Cuenca	Idem	Infantería	Coronel D. Arturo Guerrero Plaja
Doña Ana Larrañaga Velázquez	Idem	Artillería	Coronel D. Miguel Rubio Las Heras
Doña María de la Concepción Sanfeliz Permanyer	Huérfanos	E. M.	Teniente coronel D. Adalberto Sanfeliz Muñoz
D. Ricardo Sanfeliz Permanyer			
Doña Tomasa Elvira Ardila González	Viuda	Infantería	Teniente coronel D. Emilio Recio Andreu
Doña Concepción Santa Cruz y García del Mazo	Idem	Intervención	Comisario de guerra D. Diego García Lozano
Doña Adela Manzano Ramos	Idem	Infantería	Capitán D. Agustín Huelin Gómez
Doña Concepción Gil-Perotín Crespo	Idem	Caballería	Capitán D. Manuel Suárez-Vigil Díaz
Doña Isabel María Abellán Aristizábal	Idem	Artillería	Capitán D. Angel Ferrer Asín
Doña Catalina Cerón Cavas	Idem	Infantería	Teniente D. Andrés Ibáñez Meca
Doña Luisa Zapater Espinosa	Idem	Artillería	Teniente D. Antonio Pardo Ariguell
Doña Carmen Gutiérrez Martínez	Idem	Idem	Teniente D. Gregorio Mena Gómez
Doña Juana Zapater Mañas	Idem	Alabarderos	Alférez D. Julián Jiménez Hernáiz
Doña Vicenta Garduño Blanco	Idem	Guardia Civil	Cabo José Revidiego Domínguez
Doña Enriqueta Mesa Hernández	Idem	Asalto	Guardia Vicente Sanz Peris

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

2. La percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente señalamiento.

lamiento. Esta pensión es compatible con el sueldo anual que disfruta el padre del causante como portero del Ministerio de Educación Nacional, como comprendido en la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

3. La percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir

por el Cuerpo a cuenta del presente señalamiento. Esta pensión es compatible con el haber pasivo que disfruta el padre del causante como carabnero retirado, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (Boletín Oficial núm. 151).

4. Estas pensiones serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobre-

Presetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.200,00	Córdoba	Estatuto de Cla-	25	julio	1936	Córdoba	Córdoba	Córdoba	4-
693,50	Segovia	ses Pasivas del	22	enero	1939	Segovia	Sacramenia	Segovia	
693,50	Las Palmas.	Estado de 22	18	marzo	1938	Las Palmas.	Aruacas	Las Palmas.	
693,50	Sevilla	de octubre de	14	abril	1937	Sevilla	El Coronil	Sevilla	
693,50	León	1926	5	mayo	1938	León	Los Espejos	León	
2.250,00	Málaga	Estatuto de Cla-	25	septiembre	1936	Málaga	Córdoba	Córdoba	19.
1.125,00	Zaragoza ...	ses Pasivas del	2	abril	1938	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	
5.100,00	Lérida	Artículo 2.º del	6	agosto	1936	Lérida	Juneda	Lérida	21.
4.782,50	Gerona	decreto núme-	16	febrero	1937	Gerona	Olot	Gerona	23.
228,12	Albacete	ro 92 de 2 de	23	agosto	1936	Albacete	Hellín	Albacete	
13.000,00	Menorca	dicembre de	20	noviembre	1936	Mahón	Mahón	Menorca	23.
13.000,00	Guipúzcoa ..	1936 (B. O. nú-	5	enero	1937	S. Sebastián	Madrid	Madrid	
11.000,00	Barcelona ..	mero 51) y or-	2	septiembre	1936	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..	22.
11.000,00	Badajoz	den de Hacia-	3	noviembre	1936	Badajoz	Badajoz	Badajoz	23.
12.000,00	Madrid	da de 31 de	20	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
7.500,00	Málaga	agosto de 1940	12	agosto	1936	Málaga	Málaga	Málaga	
7.500,00	V. Cid	(B. O. núme-	3	agosto	1936	V. Cid	Valencia del Cid	V. Cid	
7.500,00	Madrid	ro 248)	3	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
5.000,00	Murcia	Decreto de 18 de	20	agosto	1936	Cartagena ..	Cartagena ..	Murcia	
7.500,00	Madrid	abril de 1938	25	julio	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
5.500,00	Idem	(B. O. núme-	31	octubre	1936	Idem	Idem	Idem	
4.000,00	Idem	ro 549)	8	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem	
3.465,00	Huelva		1	agosto	1936	Huelva	Huelva	Huelva	
3.250,00	Madrid		8	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	

viva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. La percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión se abonará a los interesados en compatibilidad con el sueldo que disfruta el padre del causante, como guardia civil, como comprendidos en la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151). El abono se hará previa liquidación y deducción de las

cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido los interesados a cuenta del presente señalamiento.

6. La percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente señalamiento. Esta pensión es compatible con el haber pasivo que disfruta el padre del causante como comprendido en

la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

7. La percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen percibido por el Cuerpo a cuenta del presente señalamiento. Esta pensión se abonará a los interesados en compatibilidad con los haberes que percibe el padre del causante como guardia civil retirada.

do, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

8. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por el Cuerpo a cuenta del presente señalamiento. Esta pensión es compatible con el sueldo que disfruta el recurrente como guardia civil, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

9. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento. El abono se hará en compatibilidad con la pensión de 1.000 pesetas anuales que, como viuda del comandante de Infantería de Marina D. Manuel Marsellés Aguilar, viene percibiendo la interesada, como comprendida en la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

10. Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 que le fué concedida por orden de 8 de mayo de 1940 (D. O. núm. 114) por haber sido declarado hecho de guerra en el que encontró la muerte el causante, según orden de 11 de octubre de 1940 (D. O. núm. 233) y por estar comprendida la interesada en el artículo 66 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado. Percibirá la pensión en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

11. Se ratifica por el presente señalamiento el que le fué hecho por orden de 1 de mayo de 1940 (D. O. núm. 113); le percibirá en compatibilidad con la pensión que viene percibiendo como viuda del coronel de Infantería D. Pedro Lino Naveira Espifeira, la cual le fué concedida por acuerdo de 7 de noviembre de 1917 y que dejó de percibir al comenzar a disfrutar la que se rectifica por el presente acuerdo causada por su hija, por estar comprendida en la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

12. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 16 de diciembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 72), por haberse comprobado posteriormente que el causante ostentaba el empleo de jefe de Falange y por tanto le corresponde la pensión que se le concede por el presente señalamiento, como comprendida en el decreto de 1 de diciembre de 1938, la cual percibirá en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

13. Se le concede la pensión entera que le corresponde por muerte de su hijo Angel y el 60 por 100 del haber que percibía su otro hijo Santiago,

fallecido en accidente fortuito en acto de servicio, como comprendida en los artículos 66, 68 y 71 y apartado octavo del 96, todos del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151). Ambas pensiones las percibirá en tanto conserve la aptitud legal y su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiese percibido la interesada a cuenta del presente señalamiento.

14. Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo que percibía el causante, la cual le fué concedida a la interesada por orden de 11 de octubre de 1937 (*Boletín Oficial* núm. 365), como comprendida en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

15. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 6 de diciembre de 1939 (D. O. número 57), por haberse comprobado en el expediente que el causante fué ascendido por méritos de guerra al empleo de capitán por decreto de 23 de febrero último. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que pudiera haber recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

16. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 7 de septiembre de 1939 (D. O. número 8), por haberse comprobado documentalmente que el causante murió en el cautiverio, sin mengua del honor militar. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

17. Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de su esposo, la cual le fué concedida por orden de 7 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 36), por haberse comprobado documentalmente que el causante murió en el cautiverio sin mengua del honor militar, estando comprendida en los artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas y orden del Ministerio de Marina de 17 de mayo de 1940 (D. O. núm. 116). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

18. Se le hace el citado señalamiento que corresponde al 60 por 100 del haber íntegro que percibía el causante el día de su muerte, como comprendida en los artículos 68 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del

Estado. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que pudiera haber percibido la interesada por cuenta del presente señalamiento.

19. Se le desestima la pensión extraordinaria que solicita por considerarse firme la resolución negativa que se dió a su anterior petición, pudiendo la interesada entablar, si lo desea, el recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo sexto del reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas.

No obstante a lo anterior y con arreglo a lo dispuesto en la ley de 28 de julio de 1940 (D. O. núm. 161) y como comprendida la interesada en los artículos 15, 18, 19 y 82 del mencionado Estatuto, se le hace el presente señalamiento, que percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

20. Se le desestima la pensión extraordinaria que solicita por no estar justificada, de hecho, la adhesión del causante al Glorioso Movimiento, como comprendida en los artículos 15, 18, 19 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado se le hace el presente señalamiento que percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

21. Esta pensión será abonada en la siguiente forma: la mitad a la viuda, y la otra mitad, por partes iguales, entre todos los huérfanos, los cuales la percibirán los menores por mano de su tutor legal, las hembras en tanto conserven la aptitud legal, D. Guillermo hasta el día 23 de marzo de 1938, don Luis hasta el 13 de julio de 1940, don Enrique hasta el 25 de marzo de 1947 y D. Fernando hasta el 21 de julio de 1951, fechas en que, respectivamente, cumplen su mayoría de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud reglamentaria acrecerá la de los coparticipes que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento. La parte de pensión que se concede a D. Guillermo y D. Luis es compatible, con arreglo al artículo 96 del vigente Estatuto de Clases Pasivas y al 203 del reglamento para su aplicación, con los sueldos de 4.500 pesetas y 4.000 pesetas, que, respectivamente, perciben del Estado, pero han de atenderse para el percibo de su parte a la limitación que establece el primero de los mencionados artículos, y en su consecuencia, si alguno de ellos por aumento de sueldo llegase a reunir entre ambos emolumentos una suma superior a 5.000 pesetas anuales, el exceso será rebajado y acumulado, por partes iguales, a la de los otros huérfanos.

22. La percibirán por partes iguales y en la siguiente forma: la huérfana en tanto conserve la aptitud legal y D. Ricardo hasta el 27 de abril de 1944, fecha en que cumplirá su mayoría de edad. El abono se hará, en tanto sean menores, por mano de su tutor legal, previa liquidación y deducción de

las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del señalamiento que se les hizo por orden de 8 de junio de 1939 (*Boletín Oficial* núm. 220), el cual queda sin efecto.

23. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se concede la citada pensión que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de

las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 5 de noviembre de 1940.—El General Secretario, *Arturo Cebrián*.

LEYES DE LA JEFATURA DEL ESTADO

LEY

Sobre concesión de un crédito extraordinario de 1.957.000 pesetas, imputable al presupuesto de la Sección décimocuarta, "Gastos de las Contribuciones y Rentas Públicas", y destinado a cubrir los gastos ocasionados y que ocasione el funcionamiento del servicio de restricción de carburantes líquidos

El funcionamiento de la Comisaría de Carburantes Líquidos, creada para la restricción y regulación del consumo de la gasolina y sus mezclas, impone la realización de gastos cuyo abono corresponde al Tesoro, puesto que a este también afluyen en su integridad los productos derivados de la imposición de recargos establecidos con los mismos fines de restricción. La efectividad de estos pagos, que carecen de dotación adecuada para ellos en presupuesto, sólo puede lograrse mediante la habilitación de los oportunos recursos extraordinarios, con cuyo otorgamiento se han mostrado conformes la Intervención general de la Administración del Estado y el Consejo de Ministros.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero. Se concede un crédito extraordinario de 1.957.000 pesetas al presupuesto en vigor de la Sección décimocuarta de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, "Gastos de las Contribuciones y Rentas Públicas", capítulo tercero "Gastos diversos", artículo primero "De carácter general", nuevo grupo adicional que se figurará con la expresión "Para los gastos ocasionados y que ocasione el funcionamiento del servicio de restricción de carburantes líquidos conforme a normas y presupuestos aprobados por el Ministerio de Hacienda", y al que se aplicarán los correspondientes al período comprendido entre el 14 de mayo y el fin del actual ejercicio.

Artículo segundo. El importe del antedicho crédito extraordinario se cubrirá en la forma de-

terminada por el artículo 41 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

LEY

Por la que se dispone la rectificación del concepto presupuestario destinado a reintegrar al Instituto Español de Moneda Extranjera contrapartida de pesetas procedentes de créditos exteriores a liquidar, en el sentido de incluir en su texto las diferencias de cambio para este concepto

La finalidad perseguida por la Ley económica en vigor al consignar entre sus dotaciones una destinada a reintegrar al Instituto Español de Moneda Extranjera contrapartida de créditos exteriores a liquidar, no sería lograda íntegramente si no se considerasen en ella incluidas las diferencias de cambio procedentes de dichas operaciones y para evitar que una interpretación excesivamente rigurosa del concepto presupuestario pueda impedir la consecución de aquellos propósitos, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. La consignación figurada en el presupuesto en vigor de la Sección tercera de Obligaciones generales del Estado, parte segunda "Deuda del Tesoro", capítulo tercero "Gastos diversos", artículo décimo "Amortización", grupo tercero, concepto único, quedará redactada en la siguiente forma: "Para reintegrar al Instituto Español de Moneda Extranjera contrapartida de pesetas procedentes de créditos exteriores a liquidar y diferencias de cambio para este concepto".

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid, a cinco de

noviembre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

LEY

Por la que se modifica la expresión del crédito que figura en el Presupuesto de Gastos del Ministerio de la Gobernación para abono de indemnizaciones por residencia a diversos funcionarios de Sanidad con destino en Canarias, Port-Bou, Irún y Norte de Africa

Omitida en el concepto décimoquinto de la Sección tercera, capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, del presupuesto en vigor la palabra "personal" que en anteriores ejercicios venía figurando, han quedado excluidos de los beneficios del percibo de indemnización de residencia que los demás acreditan los funcionarios más modestos de las Estaciones Sanitarias de Irún, Port-Bou, Canarias y el Norte de Africa, y a fin de restablecer la efectividad del derecho que a los mismos asiste, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Se modifica la actual expresión del crédito figurado en el vigente Presupuesto de Gastos de la Sección tercera, "Ministerio de la Gobernación", capítulo primero, "Personal"; artículo segundo, "Otras remuneraciones"; grupo séptimo, "Dirección general de Sanidad"; concepto décimoquinto, "Indemnizaciones por residencia", sustituyéndola por la siguiente: "Para los Inspectores provinciales de Sanidad de Tenerife y Las Palmas y Directores y personal de las Estaciones Sanitarias de Ceuta, Melilla, Irún, Port-Bou y Canarias".

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 328.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la ley de 30 de septiembre de 1940 y artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación, aprobado por orden de 11 de octubre siguiente,

Esta Presidencia se ha servido disponer que los señores que a continuación se relacionan pasen a prestar sus servicios, en comisión, a los dependientes de la Fiscalía Superior de Tasas que se indican, continuando la percepción de sus haberes en la forma en que han venido haciéndolo hasta ahora:

D. Marcelino Mediavilla Terrero, sargento de Infantería, retirado extra-

ordinario, pendiente de reingreso, destinado en la Auditoría de Guerra del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, a Auxiliar de Justicia de la Fiscalía Provincial de Tasas de Soria.

D. Ramón Roncal Gonzalo, maestro nacional interino de Los Llamosos (Soria), a mecanógrafo de la Fiscalía Provincial de Tasas de Soria.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1940.—
P. D., el Subsecretario, *Valentín Galzarza*.

Excmos. Sres...

Habiéndose padecido errores materiales en la publicación de las "Tablas de Clasificación por Coeficientes" para la determinación de las tres clases de cartillas de racionamiento para pan, que establece la orden del día 15 del corriente mes, publicadas en el *Boletín Oficial* núm. 324, de fecha 19 del mes actual,

En su virtud,

Esta Presidencia ha dispuesto se entiendan rectificadas en la siguiente forma.

Madrid, 26 de noviembre de 1940.—
P. D., el Subsecretario, *Valentín Galzarza*.

Tabla de clasificación para capitales del primer grupo

COEFICIENTES

Número de personas	IMPORTE TOTAL DEL INGRESO MENSUAL DE LA FAMILIA		
	Categoría 1. ^a	Categoría 2. ^a	Categoría 3. ^a
	Limitación mínima	Intermedia	Limitación máxima
2	800 Ptas.		300 Ptas.
3	1.150 "		431 "
4	1.500 "		562 "
5	1.800 "		675 "
6	2.100 "		788 "
7	2.400 "		900 "
8	2.700 "		1.012 "
9	2.950 "		1.106 "
10	3.200 "		1.200 "
11	3.450 "		1.294 "
12	3.700 "		1.387 "
13	3.900 "		1.462 "
14	4.100 "		1.537 "
15	4.300 "		1.612 "
16	4.500 "		1.687 "
17	4.650 "		1.744 "
18	4.800 "		1.800 "
19	4.900 "		1.838 "
20	5.000 "		1.875 "

Tabla de clasificación para capitales del segundo grupo

COEFICIENTES

Número de personas	IMPORTE TOTAL DEL INGRESO MENSUAL DE LA FAMILIA		
	Categoría 1. ^a	Categoría 2. ^a	Categoría 3. ^a
	Limitación mínima	Intermedia	Limitación máxima
2	.650 Ptas.		270 Ptas.
3	.930 "		386 "
4	1.210 "		502 "
5	1.450 "		602 "
6	1.690 "		702 "
7	1.930 "		802 "
8	2.170 "		902 "
9	2.370 "		984 "
10	2.570 "		1.066 "
11	2.770 "		1.148 "
12	2.970 "		1.230 "
13	3.130 "		1.298 "
14	3.290 "		1.366 "
15	3.450 "		1.434 "
16	3.610 "		1.502 "
17	3.730 "		1.552 "
18	3.850 "		1.602 "
19	3.925 "		1.633 "
20	4.000 "		1.664 "

Tabla de clasificación para capitales del tercer grupo y pueblos mayores de 10 000 habitantes

COEFICIENTES

Número de personas	IMPORTE TOTAL DEL INGRESO MENSUAL DE LA FAMILIA		
	Categoría 1. ^a Limitación mínima	Categoría 2. ^a Intermedia	Categoría 3. ^a Limitación máxima
2	550 Ptas.		250 Ptas.
3	785 "		357 "
4	1.020 "		404 "
5	1.220 "		555 "
6	1.420 "		646 "
7	1.620 "		737 "
8	1.820 "		827 "
9	1.990 "		905 "
10	2.160 "		982 "
11	2.330 "		1.059 "
12	2.500 "		1.136 "
13	2.630 "		1.196 "
14	2.760 "		1.255 "
15	2.890 "		1.314 "
16	3.020 "		1.373 "
17	3.120 "		1.419 "
18	3.220 "		1.465 "
19	3.285 "		1.495 "
20	3.350 "		1.524 "

Tabla de clasificación para Ayuntamientos que no excedan de 10.000 habitantes

COEFICIENTES

Número de personas	IMPORTE TOTAL DEL INGRESO MENSUAL DE LA FAMILIA		
	Categoría 1. ^a Limitación mínima	Categoría 2. ^a Intermedia	Categoría 3. ^a Limitación máxima
2	450 Ptas.		220 Ptas.
3	645 "		315 "
4	840 "		410 "
5	1.010 "		494 "
6	1.180 "		577 "
7	1.350 "		660 "
8	1.520 "		743 "
9	1.660 "		812 "
10	1.800 "		881 "
11	1.940 "		949 "
12	2.080 "		1.017 "
13	2.190 "		1.071 "
14	2.300 "		1.125 "
15	2.410 "		1.179 "
16	2.520 "		1.232 "
17	2.600 "		1.271 "
18	2.680 "		1.310 "
19	2.740 "		1.340 "
20	2.800 "		1.369 "

(Del B. O. del Estado núm. 332.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

GRUPO DE TIRADORES DE IFNI

Necesitando este Cuerpo adquirir los efectos que a continuación se relacionan, se anuncia por medio de la presente para que los constructores presenten proposiciones hasta el día 31 de diciembre, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Mayoría del Cuerpo, dándose por no recibidos los que tengan entrada después de la fecha indicada.

Primero. Los materiales que se empleen en la construcción serán de producción nacional.

Segundo. El precio que se fije será invariable.

Tercero. El importe de los anuncios será a prorrato entre aquellos que se haga la adjudicación.

Cuarto. Los efectos serán puestos en el almacén del Cuerpo, libres de todo gasto.

Quinto. Los constructores presentarán en la Caía del Cuerpo el 10 por 100 del total que se le adjudique, hasta la terminación de la entrega.

Sexto. Si los efectos no se ajustan al modelo, bien su total o parte de ellos, serán objeto de la pérdida de la fianza.

Séptimo. Todas las facturas quedarán sujetas al 1,30 por 100 de pagos al Estado.

Octavo. La Junta se reserva el derecho de declarar desierto el concurso.

PRENDAS Y EFECTOS QUE DEBEN ADQUIRIRSE

Kandoras	3.000
Alpargatas (pares)	42.000
Rexas	2.000
Vendas (kaki verdozo)	2.500
Camisas	4.000
Zaragüelles	3.500
Guerreras	1.000

EFECTOS

Porta-cajas de tambor	17
Bandoleras de ídem	22
Llaves de ídem	10
Aros de ídem	32
Parches de ídem	100
Palillos de ídem (pares)	34
Panderetas	2
Pares de platillos	2
Cornetinos	3
Cañas para gaitas	100
Boquillas para cornetas	57

...Sidi-Ifni, 13 de noviembre de 1940

REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE COSTA NUM. 4

Necesitando adquirir este regimiento los efectos que a continuación se relacionan, se saca a concurso por el presente anuncio, para que los industriales que deseen concurrir remitan sus proposiciones, en sobre cerrado, dirigido al comandante mayor de este regimiento, antes del día 15 del próximo mes de diciembre.

Los efectos serán entregados en el Almacén del Cuerpo, libres de todo gasto, en un plazo máximo de veinte días, a partir del de la notificación de la adjudicación.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario, y las facturas estarán sujetas al descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

Los modelos de los efectos serán enviados libres de todo gasto.

EFECTOS QUE SE CITAN:

Juegos de casullas, verde	I
Ídem de íd., encarnada	I
Ídem de íd., morada	I
Ídem de íd., negra	I
Cáliz con accesorios de patena y charilla	I
Ara de altar	I
Misales	I
Juego de vinajeras de metal dorado y cristal	I

Palmatorias I
 Campanillas I
 Hostiarios I
 Crismeras para oleo..... I
 Ceuta, 20 de noviembre de 1940.

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE VETERINARIA MILITAR

Necesitando este centro adquirir efectos y material de Laboratorio, para el Servicio del mismo, se anuncia para general conocimiento de los que deseen presentar proposiciones, parciales o totales en pliego cerrado y dirigidos al jefe del Detall del mismo hasta las doce horas del 14 de diciembre próximo, hasta cuyo día y hora se hallarán de manifiesto en este establecimiento las relaciones del material de referencia y los pliegos de condiciones técnicos-legales a que ha de ajustarse la adquisición.

Se tendrá en cuenta todas las condiciones legales que rigen en esta clase de concursos.

Valladolid, 23 de noviembre de 1940.

P. 3-1

REGIMIENTO DE INFANTERA NUM. 76

Necesitando adquirir este regimiento los efectos que a continuación se relacionan se saca a concurso por el presente anuncio, a fin de que los constructores que lo deseen presenten los pliegos de condiciones y nuestras correspondientes en el despacho del comandante Mayor de este Cuerpo, hasta el día 30 del mes actual, a las doce horas.

El importe del presente anuncio lo satisfarán a prorrato entre los adjudicatarios.

Las facturas quedarán sueltas al descuento del 1,30 por 100 en concepto de pagos al Estado.

EFFECTOS QUE SE CITAN

Saliz de campaña, con patena y cucharita I
 Vinajeras, todo de cristal, con bandeja de metal I
 Campanilla I
 Misal moderno I
 Cuchamanos con su vaso de cristal. I
 Atril I
 Aras II

Crucifijo de metal, de 35 centímetros I
 Juego de sacras, pequeño I
 Albas I
 Amitos I
 Purificadores I
 Paños de lienzo de mano I
 Mantel de 2,50 por 0,70 metros I
 Sobremanteles de 3,10 por 0,70 metros I
 Roquete I
 Juego de corporales I
 Crismeras I
 Palmatorias I
 Candeleros de 35 centímetros de altura I
 Alfombra de 3 por 2 metros I
 Caja hostiario I
 Casullas dobles con los colores blanco y azul, negro y morado, verde y encarnado I
 Imagen de la Inmaculada de 80 centímetros de altura I
 Capa negra I
 Floreros I

Villa Sanjurjo, 16 de noviembre de 1940.

P. 3-1

ANUNCIOS

Sastreira Militar y Paisano MONTERO

Atocha, 63, entresuelo izquierda.—Teléf. 48665

Madrid

FACILIDADES DE PAGO

Preparación para el ingreso en la ACADEMIA GENERAL MILITAR

Anunciada oficialmente convocatoria para 1942, empieza curso intensivo preparando competente profesorado en la

ACADEMIA DE CIENCIAS Y DERECHO

Arrieta, núm. 8 - Madrid - Tel. 27669

Regalamos prospecto con requisitos para el ingreso.

NAVAS

BANDERAS, COLGADURAS, GORRAS, BORDADOS, BASTONES DE MANDO, MEDALLAS Y DECORACIONES

Carmen, 17 Teléf. 26775 Madrid

COMPañÍA ESPAÑOLA DE PINTURAS

“INTERNATIONAL”

Fábrica en Luchana - Erandio - Bilbao

Unicos Agentes y Fabricantes en ESPAÑA

De las Pinturas Patentadas “HOLZAPFEL” (Marca registrada)

LAS MEJORES PINTURAS PARA BUQUES DE HIERRO, ACERO Y MADERA. — PINTURAS RESISTENTES AL AIRE Y AL SOL. — ESMALTES Y BARNICES DE TODAS CLASES. TODAS PATENTADAS “HOLZAPFEL”. EXIGIR ESTA MARCA Y NO ADMITIR OTRAS. — NUESTRAS PATENTES SON LAS DE MAS DURACION, LAS MEJORES, Y DADOS SUS MAGNIFICOS RESULTADOS, LAS MAS BARATAS. DEPOSITOS EN TODOS LOS PUERTOS Y CAPITALS DEL MUNDO Y ABASTECEDORES DE LAS PRINCIPALES COMPANIAS NAVIERAS, ETC., ETC.

Ibáñez de Bilbao, 8, 1.º - BILBAO

PARA INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

“Preparación RIVER” -:- Hilera, 17 - MADRID

PROFESORES ESPECIALISTAS - GIMNASIO - INTERNADO - CAMPO DE DEPORTES

S. A. DE PLACENCIA DE LAS ARMAS

Fabricación de Material de Artillería y sus municiones

Fábricas en Placencia y Andoain (Guipúzcoa)

Almacenes e Industrias Eléctricas

DYNA, S. A.

Ingenieros

RADIO - TELEVISIÓN - CINE-SONORO
TRANSFORMADORES - BOBINADOS
TÉCNICOS - CONDUCTORES AISLAN-
TES - IMPORTACIONES - APARATOS
CALEFACCION DE LUJO

Sucursal de San Sebastián:

San Marcial, 3 - Teléfono 13798

Teléfono 134

OÑATE (Guipúzcoa)

Arrazola Hermanos

SILLERO AVELLANA, VAQUETILLAS Y BE-
CERROS ENGRASADOS EN AVELLANA Y
EN NEGRO

Teléfono 208

OÑATE (Guipúzcoa)

MANUEL ASIAÍN

Valencia, 230. I. I.^a

BARCELONA

ALEGRE - OMA y Cía.

(Sucesor de J. García Suay)

FABRICA DE GALLETAS
"LA VALENCIANA"

GALLETAS Y BIZCOCHOS FINOS

Joaquín Costa, 31 - Teléf. 15421

VALENCIA

Motores trifásicos

Bombas centrífugas

LAVAL

Apart. 910 - Tel. 12580

Juan de Mena, 8

MADRID

BAR CASCORRO

Primera Casa en desayunos.—Especialidad café exprés

Atocha, 122

MADRID

Juan Serra y Graupera

TEJIDOS Y FIELTROS

Platería, 78

BARCELONA

ALMADRABA

"AGUAS"

DE

CEUTA

Hijo de Luis Ibáñez

FABRICA DE CURTIDOS

CAMPANAR - VALENCIA

"Badal y Comas"

FABRICA DE HARINAS

Calle Tomás Soler, 12

Teléfono 33954

BARCELONA

LIS

ESTABLECIMIENTO QUE
EMBELLECE A LA CAPITAL
DE ESPAÑA

Av. José Antonio, 13

MADRID

MUEBLES MORAZA

Hoy gran campaña de precios,
oficinas completas, despachos, co-
medores, dormitorios, tresillos,
etcétera, etc.

Av. Calvo Sotelo, 3

MADRID

Eduardo Sanchís Romero

Fábrica de tejidos de Seda
Tapicerías - Terciopelos - Re-
producciones - Telas de Arte.

Fábrica y Despacho:

Cuarte Extramuros, E. S.
Apartado 102 - Dirección Tele-
gráfica: EDUSAN - Teléf. 10501

VALENCIA

EMILIO FERRANDO

FABRICA DE ARTICULOS
DE HOJALATERIA

Calle de Cuarte, 29

Teléfono 16389

VALENCIA

JOSÉ LLORT

CONTRATISTA DE DERRIBOS

Grandes almacenes de hierros y
metales - Compra y venta de to-
da clase de maderas, puertas,
balcones.

Urgel, 33 - Teléf. 30944

BARCELONA

BRUNETE Y BOTIJA

NIQUEL - CROMO

El más perfecto y de más duración. Especial para herrajes de automóviles. Fabricamos accesorios modernos para todas marcas de automóviles.

Cadarso, 13 - Teléfono 17779

MADRID

MOISÉS IBÁÑEZ

TORNERÍA EN MADERA - ESPECIALIDAD EN MANGOS PARA HERRAMIENTAS. TODA CLASE Y MODELO BAJO MUESTRA

Macharia, 17

EÍBAR (Guipúzcoa)

LORENZO TELLERIA

TALLERES DE CONSTRUCCIONES MECÁNICAS

Vista Alegre

EÍBAR (Guipúzcoa)

PONCHE MONTAÑÉS

Exquisito Licor

Teléfono 3 2 0 3

SANTANDER

HIJOS DE PEDRO SEGURA

TEJERÍA MECÁNICA - FABRICACIÓN DE TEJA PLANA Y DE CANAL - LADRILLOS MACIZO Y HUECO EN TODAS FORMAS Y DIMENSIONES - BALDOSAS, TUBERÍA, CUNAS PARA CHIMENEA, ETC.

Teléfono 58

LEGAZPIA (Guipúzcoa)

JOSÉ CODINA DUÑO

REPRESENTACIÓN EXCLUSIVA Y DEPÓSITO PARA CATALUÑA Y CASTELLÓN "CEREALCREMA" ES UN PRODUCTO RECONDO

"JEREZ-QUINA" "SAN CARLOS"

Comercio, 17

BARCELONA

"EMCO"

(Sociedad Limitada.)

TRAJES CONFECCIONADOS Y A MEDIDA

Generalísimo Franco, 4

Teléfono 797 - Apartado 196

Dirección Telefónica: EMCO - Tetuán.

TETUÁN

"DANO"

Sastrería de lujo

M. Torres, 6

TETUÁN

Grandes talleres mecánicos

SIXTO ROTINI

Calatrava, 20 - Teléfono 28637 - SEVILLA

Construcción de toda clase de cojinetes de material especial "SIX-RO", tipo metal "ROSE" para motores DIESEL, INDUSTRIALES de gasolina de gran potencia y Ford V-8.

Construcción de camisas centrífugas de todos los tipos de motores, fijas e intercambiables.

RECTIFICADO DE TODA CLASE DE BLOQUES Y CIGÜEÑALES - Personal especializado
Garantía absoluta en todos los trabajos - Materiales de máxima calidad y rendimiento - RELLENO DE BIELAS Y COJINETES CON METAL ANTIFRICCIÓN - Los cojinetes centrales se mandrian montados en el mismo bloque o cárter, con máquinas especiales.

GRAN STOCK DE PISTONES "BORGO" DE TODOS LOS TIPOS; EN SOBRE-MEDIDAS Y EN BRUTO, QUE PERMITEN RESOLVER CUALQUIER CASO DE NECESIDAD CON LA MÁXIMA URGENCIA, EQUIPOS COMPLETOS DE SEGMENTOS Y EJES

Enrique Iglesias Rodríguez

Sucesor de J. Laguillo Radio

ALMACÉN DE PAPEL Y MERCERÍA

Barcelona, 4 - Teléfono 28456

SEVILLA

FERNÁNDEZ Y GÓMEZ

Sociedad Anónima

ALMACÉN DE ESPECIALIDADES
FARMACÉUTICAS

PRODUCTOS QUÍMICOS Y DROGAS

SEVILLA

SOCIEDAD FRANCO ESPAÑOLA

DE ALAMBRES, CABLES Y TRANSPORTES AÉREOS

(Fábrica más antigua de España - Fundada el año 1898)

DESIERTO-ERANDIO (BILBAO)

Cables de Acero para la Marina, Pesca, Industria y Minas - Construcción de tranvías aéreos y Puentes Colgantes - Alambres de acero de todas clases y resistencias - Alambres de hierro, brillante, recocido, cobrizo, galvanizado y de perfiles especiales.

Esta Sociedad suministra, desde hace cuarenta años, sus cables de acero a las Sociedades Mineras, Industriales y Navieras más importantes de España, así como sus cables especiales para la pesca a los principales armadores. Garantizamos nuestros cables mediante certificados de pruebas expedidos por las escuelas de Ingenieros del Estado.

Dirección Postal: APARTADO 6, BILBAO - Dirección Telegráfica: "CABLES" DESIERTO-ERANDIO - Teléfono 16890

Diego Domínguez Silva

Importación y Exportación

Triana, 77

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Movilla Fernández y Cía.

Fábrica de tejidos y tintes

VERGARA (Guipúzcoa)

PEDRO OTAZUA

Tejidos - Tintorería - Estampados - Especialidad en colores sólidos.

Proveedor de la Intendencia general del Ejército.

Teléfono 42

VERGARA (Guipúzcoa)

Gabriel Ojeda Chacón

Calzados "EUREKA"

PRECIO FIJO

Generalísimo Franco, 3 - Teléf. 372

TETUÁN

Sucursales:

Málaga: Nueva, 2.

Córdoba: Claudio Marcelo, 15.

Industrial Metalúrgica de San Juan de Alcaraz, S. A.

Orfebrería Religiosa - Sanéamiento - Grifería - Construcción - Cubiertos de Alpaca y Plata San Juan - Camas metálicas de lujo, etc., etc.

Fábricas en RIOPAR (Albacete)

Francisco Mayor Alonso

ALMACENISTA DE CURTIDOS, CALZADOS,
PIELÉS EN PELO

Teléfono 5155.

Dirección Telegráfica: MAYOR.

Código: BENTLEYS Y PETTERSON.

Viera y Clavijo, 48

CUENTAS CORRIENTES:

Banco de España.

Banco de Bilbao.

Banco Hispano Americano.

Banco Blandy.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

MIGUEL PI AYANZ

Manufacturas "MARGLOPI"

CURTIDOS Y CHAROLES

Vuelta del Castillo

Dirección Telegráfica: "MARGLOPI".

Dirección Telefónica: 2506.

PAMPLONA

URALITA, S. A.

BARCELONA

Plaza Antonio López, 15

Teléfono 16556

MADRID

Plaza de las Salesas, 11

Teléfono 32648

Fábricas en Sardañola y Sevilla

Suministros Eléctricos
Madrid

Plaza Duque de Alba, 2

Teléfonos:

Almacenes: 72804 - Oficinas: 71750

MADRID

MANUEL SANTE

Taller Electroquímico
Cromo americano

RESTAURADOR DE CAMAS - CROMADO DE
MUEBLES DE TUBO - HERRAJES DE AUTO-
MÓVILES Y PIEZAS DE FÁCIL OXIDACIÓN

Cardenal Cisneros, 13 - Tel. 33947

MADRID

GALARZA Y AZPIAZU

FABRICANTES DE PEINES DE ASTA, CELULOIDE Y CALALIT
PLANCHAS "EXNEPLAX"
ABONOS ORGANICOS

Teléfono 353

LEGAZPIA (Guipúzcoa)

VARONA

CONFITERIA Y PASTELERIA
CASA ESPECIALIZADA EN TODA CLASE DE
ENCARGOS

Puente, 4 - Teléfono 1234

SANTANDER

José Lazpiur y Cía, S. L.

FABRICA DE CALZADO

Teléfono 288

VERGARA (Guipúzcoa)

Ultramarinos**"CASA MARINA"**

Cuesta de la Atalaya, 17 - Tel. 1471

Reina Victoria, 25 - Teléf. 2409

SANTANDER

<p>VICENTE SAPIÑA CAFE EXPLOSIVOS Dr. Alemany, 8 CULLERA (Valencia)</p>	<p>Manso Ayastuy y C.^a, S. L. Construcciones mecánicas Teléfono 240 VERGARA (Guipúzcoa)</p>	<p>Arteche Hermanos, S. L. Hilados y torcidos de algodón VERGARA (Guipúzcoa)</p>
<p>PABLO APERRIBAY Fabricación de calzado de goma, abarcas, tacones y planchas de goma Fabricación de tijeras de todos los tamaños Teléfono, 405 VERGARA (Guipúzcoa)</p>	<p>Emeterio Elgarresta Fábrica de yeso VERGARA (Guipúzcoa)</p>	<p>IGNACIO GOENAGA Fábrica de yeso VERGARA (Guipúzcoa)</p>
<p>G. BERRIOCHA Muebles - Sillas - plegables Fuelles Villarreal - Zumárraga (Guipúzcoa)</p>	<p>SASTRERÍA COHEN Grandes novedades en pañería. O'Donnell, 9 TETUÁN</p>	<p>Julián Concepción Cerrajería, Construcciones y carpintería metálica.—Hierros forjados y repujados Continuación Turia, 72 (por doctor Sanchis Berqón).—Teléfono, 10.424. VALENCIA</p>